



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Trámite: RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMB. EN SU MOD. RTICULAR.- MOD. A: NO INCLUYE ACTIVIDAD ALTAMENTE RIESGOSA

Numero de bitácora: 30/MP-0014/12/19

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico, nombre de terceros.

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

*"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente"*

Ing. Leticia Cuevas Flores \_\_\_\_\_

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_11\_2022\_SIPOT\_2T\_2022\_FXXVII, en la sesión celebrada el 1º de julio de 2022, Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_11\\_2022\\_SIPOT\\_2T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_11_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf)



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

**C. Miguelina López Hernández**



Veracruz, Ver.

Visto para resolver el expediente administrativo integrado con motivo de la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, modalidad Particular (MIA-P), correspondiente al proyecto denominado: **“Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz-Llave”**, con pretendida ubicación en la Carretera 180 Veracruz-Cardel, km 228, Fracción 5, Ex-Hacienda Santa Fe, Veracruz, Ver., que en lo sucesivo se denominará como el **proyecto**, presentada por la C. Miguelina López Hernández, en lo sucesivo la **promovente** y;

### RESULTANDO

- I. Que el 02 de diciembre de 2019 fue recibido en esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz el escrito s/n de fecha 23 del mismo mes y año con el cual la **promovente** ingresó la MIA-P del **proyecto** para su correspondiente análisis, evaluación y dictamen en materia de impacto ambiental, misma que quedó registrada con la Clave: 30VE2019ID147 y Bitácora: 30/MP-0014/12/19 en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
- II. Que la **promovente** y la consultora ambiental declaran bajo protesta de decir verdad, que de acuerdo en el artículo 30 de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y Artículo 36 del Reglamento de la citada Ley; que la información relacionada con la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular del **proyecto** a su leal saber y entender es real y fidedigna y que saben de la responsabilidad en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta de la judicial, como lo establece el Artículo 247 Quáter del Código Penal Federal.
- III. Que el 18 de diciembre de 2019 con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 34 primer párrafo y 35 primer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que establece que el expediente se integrará en un plazo no mayor de diez días, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz integró el expediente del **proyecto**, mismo que estuvo a disposición del público, en la Delegación Federal Veracruz, ubicada en la Av. Central esq. con Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Col. Ferrocarrilera, C.P. 91120 en la Ciudad de Xalapa, Ver.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del Artículo 34 de la LGEEPA el cual dispone que la SEMARNAT publicará la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental en su Gaceta Ecológica y en acatamiento a lo que establece el Artículo 37 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA) el 05 de diciembre de 2019 la SEMARNAT publicó a través de la separata número DGIRA/059/19 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx), el listado del ingreso de proyectos sometidos al procedimiento de evaluación de impacto y riesgo ambiental (PEIA) durante el período del 28 de noviembre al 04 de diciembre de 2019 dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó la **promovente** para que la Delegación

*Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz-Llave*

C. Miguelina López Hernández  
Municipio de Veracruz, Ver.



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

Federal SEMARNAT Veracruz, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT diera inicio al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del **proyecto**.

- V. Que la **promovente** presentó a la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz la publicación del resumen del proyecto en un periódico de circulación regional en el Estado de Veracruz, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- VI. Que la **promovente** presentó a la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz el instrumento público No. 28,412 Libro 314 de fecha 21 de julio de 2017 en la que se hace constar el Contrato de compra venta que otorgan por una parte la empresa denominada Urban Forja, S.A. de C.V., representada por la [REDACTED] en su calidad de vendedora y por la otra parte los señores Miguelina López Hernández, [REDACTED] Oliver López en su calidad de compradores, respecto de la fracción cinco que formó parte de la exhacienda Santa Fe y La esperanza municipio de Veracruz, Ver., con una superficie de 63,493.666 m<sup>2</sup>.
- VII. Que el 13 de febrero de 2020 personal técnico de la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz en compañía de la **promovente** realizó la visita técnica al sitio del **proyecto** con la finalidad de corroborar lo manifestado en la MIA-P.
- VIII. Que el día 20 de marzo de 2020 la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz emitió el oficio No. SGPARN.02.IRA.1129/20 con el cual solicitó a la **promovente** la presentación de la siguiente información adicional del **proyecto**:

- ✓ Deberá definir e identificar mediante cartografía (1:1000) y plano legible la localización de las dos lagunas perenes, decretadas en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, con respecto al proyecto.
- ✓ Planos de 90 x 60 donde se indiquen los carriles de aceleración y desaceleración; así como la descripción técnica de los mismos.
- ✓ Complementar el cuadro de áreas (edificaciones y vialidades interiores), superficies (m<sup>2</sup>) y una descripción de sus características dentro del proyecto.
- ✓ Cuadros de construcción en coordenadas UTM ó Geográficas de cada una de las áreas proyectadas, incluyendo áreas verdes.
- ✓ Describir y definir las secciones y cortes de la Planta Alta y Baja, los cuales deberá presentar en planos de 90 x 60. Lo anterior de acuerdo a las conclusiones del estudio de Mecánica de suelos presentados y a la inconsistencia del contenido de la MIA, la cual indica que las oficinas tendrán tres niveles.
- ✓ Presentar la Factibilidad de Agua ante la comisión Municipal y en su defecto, justificar mediante qué tipo de instalaciones contará para una óptima operación del **proyecto**.
- ✓ Ampliar y detallar la caracterización ambiental del sitio, de acuerdo al dictamen y evaluación del presente **proyecto** se identificó que se localiza dentro de Selva Subcaducifolia, así como la presencia de especies en categoría de amenaza de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT.
- ✓ Presentar características técnicas (dimensionamiento) del sistema de tratamiento de agua y definir los litros por segundo (L/S), así como su localización dentro del **proyecto**.



Handwritten signature



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

*en coordenadas UTM o geográficas y superficie que se pretende aprovechar para la correcta operación del proyecto.*

- ✓ *Describir cuáles son las medidas de mitigación a corto, mediano y largo plazo para el proyecto.*

IX. Que con fecha 06 de agosto de 2020 la Delegación federal SEMARNAT Veracruz recibió el oficio s/n de fecha 17 de julio de 2020 con el cual la **promovente** presentó la Información adicional solicitada para el **proyecto**.

### Opiniones Solicitadas:

X. Que con fecha 30 de enero de 2020 mediante oficio No. SGPARN.02.IRA.0394/20 la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, con base a lo establecido en el Artículo 25 primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y a los Artículos 53 y 54 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notificó a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz el ingreso del **proyecto** al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, para que manifieste lo que considere conveniente.

XI. Que con fecha 30 de enero de 2020 mediante oficio No. SGPARN.02.IRA.0396/20 la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, con base a lo establecido en el Artículo 25 primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y a los Artículos 53 y 54 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notificó al H. Ayuntamiento de Veracruz el ingreso del **proyecto** al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, para que manifieste lo que considere conveniente.

XII. Que con fecha 30 de enero de 2020 mediante oficio No. SGPARN.02.IRA.0401/20 la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, con base a lo establecido en el Artículo 24 primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y a los Artículos 53 y 54 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, solicitó opinión técnica del **proyecto** a la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la Semarnat, para que en el ámbito de su competencia manifieste lo que considere conveniente.

XIII. Que con fecha 30 de enero de 2020 mediante oficio No. SGPARN.02.IRA.0393/20 la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, con base a lo establecido en el Artículo 24 primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y a los Artículos 53 y 54 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, solicitó opinión técnica del **proyecto** a la Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México de la Conanp, para que en el ámbito de su competencia manifieste lo que considere conveniente.

XIV. Que con fecha 30 de enero de 2020 mediante oficio No. SGPARN.02.IRA.0395/20 la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, con base a lo establecido en el Artículo 24 primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y a los Artículos 53 y 54 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, solicitó opinión técnica del **proyecto** a la Comisión Nacional



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), para que en el ámbito de su competencia manifieste lo que considere conveniente.

### Opiniones Recibidas:

- XV. Que el 21 de febrero de 2020 concluyó el plazo para que la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz, emitiera sus comentarios u observaciones respecto del **proyecto**, por lo anterior, transcurrido el plazo establecido (15 días, conforme a lo indicado en el artículo 55 de la LFPA) en el oficio señalado, esta Delegación Federal Semarnat Veracruz procede a determinar lo conducente, conforme a las atribuciones que le son conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, la LGEEPA y su REIA.
- XVI. Que el 06 de marzo de 2020 mediante oficio No. SEDEMA/DGCCEA/Oficio No. 1262/2020 Ref.IRA-0203/2020 de fecha 03 de marzo de 2020, la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz emite sus comentarios u observaciones respecto del **proyecto**; de los cuales se destaca lo siguiente:

*"...El proyecto se pretende construir dentro del área Natural Protegida denominada Corredor Biológico Multifuncional Archipiélago de Lagunas Interdunarias de la Zona Conurbada de los Municipios de Veracruz y La Antigua, Ver., lo cual **resulta completamente incongruente** con el Programa de Manejo, publicado en la Gaceta Oficial con el No. Ext. 480 de fecha 30 de noviembre de 2018, además de lo anterior en el estudio no se establece con claridad, cuáles serían las medidas de compensación por las afectaciones de la obra sobre el área natural protegida....."*

Es importante destacar que, en virtud de que la fecha para emitir comentarios y observaciones concluyó el 21 de febrero de 2020, éstos solo se agregan al expediente respectivo del **proyecto**.

- XVII. Que con fecha 20 de marzo de 2020 mediante oficio No. SGPARN.02.IRA.1023/20 la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz hizo del conocimiento a la **promovente** los comentarios y observaciones al **proyecto** por parte de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz, solicitándole para ello que, se pronunciara y presentara la información y/o alegatos en relación con dichas observaciones.
- XVIII. Con fecha 06 de agosto de 2020 mediante oficio s/n de fecha 03 del mismo mes y año la **promovente** presentó ante la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz la información y/o alegatos en relación con las observaciones realizadas por la SEDEMA.
- XIX. Que el 23 de julio de 2020 la Delegación Federal Semarnat Veracruz recibió de parte de la Dirección General de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz, el oficio No. SEDEMA/DGCCEA/Oficio No. 3198/2020 Ref.IRA-0841/2020 de fecha 17 de julio del mismo año, con el cual manifiesta que **se reconsidera la opinión inicialmente expresada para el proyecto** en el oficio No. SEDEMA/DGCCEA/Oficio No. 1262/2020 Ref.IRA-0203/2020 de fecha 03 de marzo de 2020; manifestando que dicha reconsideración es en el sentido de que el **proyecto es factible de realizarse**.



\$

Handwritten signature and scribbles on the right margin.



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

- XX. Que con fecha 05 de agosto de 2020 la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz emitió el oficio No. SGPARN.02.IRA.1753/20 con el que solicita a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz, que ratifique o rectifique la postura respecto de la opinión manifestada para el **proyecto**.
- XXI. Que con fecha 20 de agosto de 2020 la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz recibió el oficio No. SEDEMA/DGCCEA/4578/2020 Ref.IRA-1052/2020 de fecha 18 de agosto de 2020, con el cual la Dirección General de Control de la Contaminación y Evaluación Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz, manifiesta que:  
  
*"...Al respecto y atendiendo a su solicitud, esta Secretaría de medio Ambiente **RATIFICA** lo señalado en nuestro similar No. SEDEMA/DGCCEA/Oficio No. 3198/2020 Ref.IRA-0841/2020 de fecha 17 de julio de 2020, por lo que esa Secretaría puede continuar con el citado procedimiento de evaluación de impacto ambiental....."*
- XXII. Que el 02 de marzo de 2020 concluyó el plazo para que el H. Ayuntamiento de Veracruz emitiera sus comentarios u observaciones respecto del **proyecto**, por lo anterior, transcurrido el plazo establecido (15 días, conforme a lo indicado en el artículo 55 de la LFPA) en el oficio señalado, esta Delegación Federal Semarnat Veracruz procede a determinar lo conducente, conforme a las atribuciones que le son conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, la LGEEPA y su REIA.
- XXIII. Que el 20 de febrero de 2020 concluyó el plazo para que la Dirección General de Política Ambiental e Integrtación regional y Sectorial de la Semarnat emitiera sus comentarios u observaciones respecto del **proyecto**, por lo anterior, transcurrido el plazo establecido (15 días, conforme a lo indicado en el artículo 55 de la LFPA) en el oficio señalado, esta Delegación Federal Semarnat Veracruz procede a determinar lo conducente, conforme a las atribuciones que le son conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, la LGEEPA y su REIA.
- XXIV. Que con fecha 21 de febrero de 2020 mediante el oficio No. F00.7.DRPCGM/0072/2020 la Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México de la CONANP emite la opinión técnica solicitada, en la que se destaca lo siguiente:  
  
*"...El sitio elegido para la construcción del Parque Logístico se encuentra dentro de la Zona de Influencia del parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano....."*  
  
*"...El sitio elegido para la construcción del proyecto Parque Logístico podría no ser compatible con las disposiciones contenidas en el decreto y Programa de Manejo del CBM Archipiélago de Lagunas Interdunarias de la Zona Conuurbada de los municipios de Veracruz y La Antigua, Ver....."*
- XXV. Que con fecha 20 de marzo de 2020 mediante oficio No. SGPARN.02.IRA.1022/20 la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz hizo del conocimiento a la **promovente** los comentarios y observaciones al **proyecto** por parte de la Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México de la CONANP, solicitándole para ello que, se pronunciara y presentara la información y/o alegatos en relación con dichas observaciones.

*"Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz, Llave"*

C. Migueлина Lopez Hernandez

Municipio de Veracruz, Ver.

Página 5 de 72





## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

- XXVI. Con fecha 06 de agosto de 2020 mediante oficio s/n de fecha 03 del mismo mes y año la **promovente** presentó ante la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz la información y/o alegatos en relación con las observaciones realizadas por la Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México de la CONANP.
- XXVII. Que con fecha 21 de febrero de 2020 concluyó el plazo para que la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), emitiera sus comentarios u observaciones respecto del **proyecto**, por lo anterior, transcurrido el plazo establecido (15 días, conforme a lo indicado en el artículo 55 de la LFPA) en el oficio señalado, esta Delegación Federal Semarnat Veracruz procede a determinar lo conducente, conforme a las atribuciones que le son conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, la LGEEPA y su REIA y;

### CONSIDERANDO

1. Que la SEMARNAT a través de esta Delegación Federal Veracruz es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º; 5º fracciones II, X y XVI; 28 primer párrafo, fracción IX; 30; 34; 35 párrafos primero, segundo, cuarto fracción II y último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 2º; 3º fracciones VII, XIII, XIV; y 4º fracciones I, y VII, 5º inciso Q), 9º, primer párrafo; 10 fracción II; 12; 17 fracciones I, II y III; 19 primer párrafo; 37; 38; 39; 44; 45 primer párrafo y fracción II; 47; 48 y 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 26 y 32-bis fracciones I, II y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 40 fracción IX letra c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
2. Conforme a lo anterior, esta autoridad evaluó el **proyecto** presentado por la **promovente** bajo la consideración que la misma se sujete a las disposiciones previstas en los preceptos transcritos, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 4º párrafo cuarto, 25 párrafo sexto y 27 párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se refieren al derecho que tiene toda persona a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; bajo los criterios de equidad social y productividad para que las empresas del sector privado usen en beneficio general los recursos productivos, cuidando su conservación y el ambiente, y que se cumplan las disposiciones que se han emitido para regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar su conservación, el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida, en todo lo que se refiere a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Lo anterior, se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 4º; 5º fracciones II y X, 28 primer párrafo, fracciones IX y X; 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 40 del REIA, el cual dispone que las solicitudes de consulta pública se deberán presentar por escrito dentro del plazo de 10 días contados a partir de la publicación de los listados y considerando que la publicación del ingreso del **proyecto** al PEIA se llevó a cabo a través de la Separata DGIRA/059/19 de la Gaceta Ecológica el 05 de diciembre de 2019, el plazo de 10 días para que



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

cualquier persona de la comunidad de que se trate, solicitara se llevara a cabo la consulta pública del **proyecto** feneció el 19 de diciembre de 2019 y durante el periodo del 05 al 19 de diciembre de 2019 no fueron recibidas solicitudes de consulta pública.

- Que esta Unidad Administrativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la LGEEPA, una vez presentada la MIA-P, inició el PEIA, para lo cual revisó que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en esta Ley, su REIA y las normas oficiales mexicanas aplicables; por lo que una vez integrado el expediente respectivo, esta Delegación Federal Veracruz se deberá sujetar a lo que establecen los ordenamientos antes invocados, así como a los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaratorias de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; asimismo, se deberán evaluar los posibles efectos de las obras o actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación. Por lo que, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz procede a dar inicio a la evaluación de la MIA-P del **proyecto**, tal como lo dispone el artículo de mérito y en términos de lo que establece el REIA para tales efectos.

### Descripción del proyecto:

- Que la fracción II del artículo 12 del REIA impone la obligación a la **promovente** de incluir en la MIA-P que someta a evaluación, una descripción del **proyecto**. Por lo cual, una vez analizada la información presentada en la MIA-P y de acuerdo con lo manifestado por la **promovente**, el **proyecto** consiste en la construcción de un Parque Logístico destinado a la carga-descarga y trasiego de mercancías desde una ubicación estratégica que permite librar la zona urbana de Veracruz, se ubicará en las inmediaciones del cruce del Boulevard "Trece y Medio" y la Autopista 180; el cual incluirá un carril de desaceleración y aceleración, vialidades de concreto hidráulico, servicios de luz, agua y drenaje, y principalmente, terrenos para su venta y/o renta a empresas que deseen adquirir terrenos con estas características y una ubicación estratégica. El centroide del proyecto está en las coordenadas 791,743.74 m E y 2'127,854.83 m N, sobre la carretera 180 (Veracruz-Cardel) en su km 228 entre el Boulevard 13.5 y el acceso al Relleno sanitario de Veracruz. En un predio con una superficie total de 63,493.766 m<sup>2</sup>.

El polígono total del **proyecto** con superficie de 06-34-93.766 has., se ubica en las siguientes coordenadas UTM:

V	UTM 14Q	
	X	Y
1	791,738.5267	2,128,149.5794
2	791,841.4362	2,128,146.5046
3	791,826.9513	2,128,019.3403
4	791,774.3820	2,127,557.8290
5	791,658.5581	2,127,616.7470
6	791,731.5194	2,128,100.0728

La **promovente** manifiesta que el **proyecto** ocupará un área de 63,493.766 metros cuadrados, gran parte del mismo lo ocupan las explanadas y vialidades, mientras un área menor se destinará para la oficina en el acceso, carril de desaceleración, estacionamientos y áreas verdes; todo distribuido de la siguiente manera:

Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz, Llave

C. Miguelina Lopez-Hernandez

Municipio de Veracruz, Ver.

Página 7 de 72





## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

Superficies	m <sup>2</sup>	%
Carril de desaceleración	129.95	0.20
Oficina y área comercial	180.00	0.28
Estacionamiento	283.34	0.45
Caseta de acceso	16.12	0.03
Parque 1	14,853.81	23.39
Caseta 1	16.12	0.03
Parque 2	13,995.06	22.04
Conservación A	2,056.07	3.24
Parque 3	17,787.92	28.02
Caseta 2	16.12	0.03
Caseta 3	16.12	0.03
Conservación B	3,646.58	5.74
Área verde en fachada del edificio	48.01	0.08
Área verde acceso	35.70	0.06
Vialidades	10,412.85	16.40
<b>Área Total del Predio</b>	<b>63,493.77</b>	<b>100.00</b>

La **promovente** manifiesta que las poligonales de cada una de las áreas que se pretenden en el **proyecto**, se muestran a continuación:

V	Polígono General	
	Y	X
G	2,128,019.2449	791,826.9044
H	2,127,557.7336	791,774.3350
I	2,127,616.6517	791,658.5112
J	2,128,099.9775	791,731.4724
K	2,128,149.4840	791,738.4797
L	2,128,146.4093	791,841.3893

V	Parque 1	
	Y	X
118	2,127,736.5771	791,794.7065
119	2,127,579.3627	791,776.7987
120	2,127,625.2449	791,686.6015
121	2,127,629.6995	791,683.0207
122	2,127,635.3639	791,682.7061
123	2,127,760.3834	791,701.3179
124	2,127,767.0257	791,707.6653



Handwritten signature



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

125	2,127,766.6026	791,716.8451
126	2,127,747.8215	791,752.2114
127	2,127,756.6051	791,756.9924

V	Parque 2	
	Y	X
101	2,127,917.8627	791,815.3562
109	2,127,736.7373	791,794.7248
110	2,127,778.5793	791,715.6133
111	2,127,798.1250	791,706.9823
112	2,127,940.6111	791,728.3669
113	2,127,945.7247	791,732.9638
114	2,127,946.6782	791,739.7733
115	2,127,929.2702	791,772.5751
116	2,127,937.7183	791,777.1817
117	2,127,938.0435	791,777.3544

V	Parque 3	
	Y	X
108	2,128,146.4093	791,841.3893
101	2,127,917.8627	791,815.3562
102	2,127,943.0777	791,767.8745
103	2,127,961.0445	791,770.9226
104	2,127,962.8670	791,761.0889
105	2,127,948.0930	791,758.4303
106	2,127,972.6187	791,712.2468
107	2,128,149.4840	791,738.4797

V	Oficina	
	Y	X
130	2,127,586.8911	791,755.7132
131	2,127,576.1843	791,750.2942
132	2,127,582.9581	791,736.9108
133	2,127,593.6649	791,742.3298

V	Área Verde Oficina	
	Y	X
A	2,127,596.9676	791,739.1260
B	2,127,585.0564	791,733.0973

\*Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda  
Santo Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz-Llave  
C. Miguelina López Hernández  
Municipio de Veracruz, Ver.  
Página 9 de 72



\$

Handwritten signature and initials



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

C	2,127,585.9595	791,731.3129
D	2,127,599.0752	791,737.9513
E	2,127,591.9326	791,752.0558
F	2,127,590.7312	791,751.4477

V	Área verde rotonda	
	Y	X
X	2,127,615.1065	791,670.9523
Y	2,127,615.1065	791,677.6944
Z	2,127,615.1065	791,674.3234

V	Estacionamiento A	
	Y	X
134	2,127,615.1753	791,702.7759
135	2,127,600.5668	791,731.8077
136	2,127,599.2067	791,734.4814
137	2,127,594.5703	791,732.1353
138	2,127,610.6659	791,700.4938

V	Estacionamiento B	
	Y	X
140	2,127,585.9650	791,760.5125
141	2,127,578.5721	791,775.0458
142	2,127,573.8992	791,772.6809
143	2,127,582.8134	791,755.3493
144	2,127,587.4037	791,757.6843

No.	Conservación Zona 1	
	Y	X
1	2,127,999.49	791,782.44
2	2,128,003.20	791,783.65
3	2,128,007.93	791,785.04
4	2,128,010.70	791,783.44
5	2,128,014.10	791,781.29
6	2,128,017.24	791,777.65
7	2,128,020.91	791,773.97
8	2,128,025.58	791,769.81
9	2,128,031.23	791,766.76
10	2,128,037.84	791,762.04
11	2,128,041.83	791,758.03
12	2,128,044.98	791,746.24

\*Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda

Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz-Llave

C. Miguelina López Hernández

Municipio de Veracruz, Ver.

Página 10 de 72



Handwritten signature or mark on the left side of the page.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# 2020

LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

13	2,128,045.23	791,736.02
14	2,128,043.06	791,730.63
15	2,128,038.88	791,722.25
16	2,128,006.86	791,718.01
17	2,127,989.14	791,714.74
18	2,127,984.44	791,716.16
19	2,127,980.00	791,717.59
20	2,127,974.67	791,719.64
21	2,127,970.23	791,723.96
22	2,127,969.44	791,729.07
23	2,127,969.55	791,733.56
24	2,127,970.53	791,739.14
25	2,127,972.59	791,742.79
26	2,127,975.47	791,745.69
27	2,127,978.47	791,749.39
28	2,127,981.21	791,751.60
29	2,127,983.81	791,753.12
30	2,127,987.13	791,756.49
31	2,127,988.25	791,759.29
32	2,127,988.25	791,764.53
33	2,127,988.25	791,770.65
34	2,127,989.51	791,778.25
35	2,127,991.42	791,780.71
36	2,127,995.43	791,781.70
<b>Superficie = 00- 36-46.579 has.</b>		

No.	Conservación Zona 2	
	Y	X
37	2,127,870.98	791,762.66
38	2,127,881.28	791,762.87
39	2,127,890.25	791,757.86
40	2,127,898.40	791,754.99
41	2,127,902.65	791,750.01
42	2,127,906.87	791,738.59
43	2,127,906.23	791,736.49
44	2,127,904.28	791,733.53
45	2,127,899.60	791,729.02
46	2,127,896.21	791,726.57
47	2,127,889.51	791,722.10
48	2,127,885.92	791,720.55
49	2,127,881.80	791,720.03
50	2,127,879.28	791,719.85
51	2,127,876.73	791,719.97
52	2,127,873.27	791,720.03
53	2,127,867.45	791,723.97

Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz, Llave

C. Miguelina Lopez Hernandez

Municipio de Veracruz, Ver.

Página 11 de 72



Handwritten signature and initials



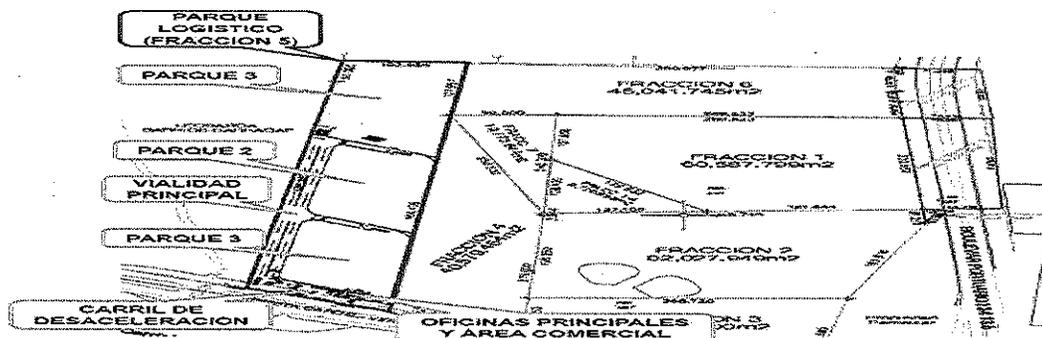
Delegación Federal en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

54	2,127,865.73	791,725.85
55	2,127,863.64	791,727.78
56	2,127,861.00	791,729.67
57	2,127,858.36	791,730.95
58	2,127,854.08	791,732.16
59	2,127,850.25	791,734.44
60	2,127,845.77	791,736.91
61	2,127,842.87	791,739.70
62	2,127,841.41	791,742.64
63	2,127,839.83	791,746.42
64	2,127,839.83	791,749.80
65	2,127,840.33	791,752.14
66	2,127,840.88	791,753.99
67	2,127,842.02	791,756.52
68	2,127,844.69	791,758.85
69	2,127,847.84	791,759.46
70	2,127,852.30	791,759.75
71	2,127,855.00	791,760.60
72	2,127,861.19	791,761.40
<b>Superficie: 00- 21-00 has.</b>		

V	Fosas Sépticas Herméticas (FS)	
	Y	X
Oficina	2127595.0777	791740.0736
Caseta 1	2127612.5929	791700.0459
Caseta 2	2127755.7813	791762.1040
Caseta 3	2127937.2784	791782.4021
Caseta 4	2127955.6545	791771.5926

La **promovente** manifiesta que **el proyecto** se pretende en una superficie de 63,493.766 m<sup>2</sup> distribuidos de la siguiente forma:



“Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz, Edo. Ver.”  
C. Miguelina López Hernández  
Municipio de Veracruz, Ver.



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

**Carril de desaceleración.-** Construcción de acceso vehicular de la Autopista Veracruz-Cardel sobre el Km 2380 + 490 a terreno particular. La obra consiste en la construcción de un carril lateral de acceso de 4.5 m de ancho por 140 m de largo y uno de salida del mismo ancho y 148 m de largo. Los trabajos a ejecutar comprenden el movimiento de tierra en taludes y terraplenes en la zona de derecho de vía en el blvd, para lo cual se cortará el terreno y el material producto se utilizará para compensar otras plataformas, donde se desplantarán los terraplenes. El material faltante para formación se extraerá del mismo predio. En la parte superior de los cortes de los terraplenes se formará una capa de material de banco de 30 cm de espesor compactada al 100%. Servirá para recibir la estructura de pavimento. El pavimento estará formado por una capa de base hidráulico de 30 cm de espesor, con material de banco que cumple con las especificaciones de la SCT, compactada al 100% de su PVSM y una losa de concreto MR 45 de 20 cm de espesor, reforzada con pasa juntas de 1" de diámetro y barras de amarre con varillas de ½" según especificación particular. Además, se construirán guarniciones de concreto en zona de terraplén y cuneta en los taludes. Se construirá cruces con tubería ADS de 60 cm de diámetro para cruce en las cunetas existentes. Así mismos lavaderos para el desalajo de aguas pluviales.

**Vialidad Interna Principal.** Será de doble carril, en concreto hidráulico y contará con un camellón central donde se colocarán lámparas para iluminar el recorrido.

**Lotes del Parque, para Almacenamiento y Maniobras.** El terreno se dividirá en 3 secciones con acceso individual para cada una y caseta de vigilancia para una mayor seguridad. Cada lote y todo el perímetro del parque estará bardeado hasta una altura de 2 m, con block aparente, columnas de refuerzo cada 3 metros y cimentación de piedra mamposteada para mayor estabilidad. La parte superior contará con cerco de púas para prevenir invasiones.

**Oficina y área comercial.-** Frente al terreno pasando el carril de desaceleración, a mano derecha, estará el acceso particular para las oficinas principales que constara con caseta de vigilancia dentro contara con estacionamiento con 30 cajones máximo y edificación de 3 niveles cons espacios para vestíbulo, recepción, cubículos, baños para hombre y mujeres, monitoreo nocturno, área de cobros, oficinas, archivo, monitoreo diurno, 2 salones que se pueden fusionar gracias a que la división consta con paneles móviles, cocineta, bodega y comedor para empleados. Se construirán las oficinas administrativas concentradoras, en 2 niveles, desplantadas en un área de 182.21 m<sup>2</sup> de base, destinados de la siguiente manera:

**Planta Baja:**

**Área de oficina:** contará con recepción, sala de espera y módulos de oficina, baños para ambos sexos, centro de monitoreo nocturno, y escalera de acceso al primer nivel,

**Área comercial y/o usos múltiples:** Contará con 2 salones que se pueden fusionar gracias a que la división consta con paneles móviles, cada uno de los salones tendrá con capacidad de 36 personas sentadas individualmente, también tendrá una cocineta, bodega y comedor para empleados.

**Planta Alta.**

Contará con área de cobros, oficina, área de documentación, centro de monitoreo diurno y baños para ambos sexos. La fachada estará contemplada con pintura color blanco (marca comex) con acabados en líneas de pasto sintético (muro verde) y volúmenes que realzan con piedra cantera de





## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

tonalidad gris y aluminio con textura de madera para darle ambientación al entorno y crear un espacio agradable a la vista. Los accesos principales se ubicarán en el frente de y constarán con área verde de con 48.01 m2. Adicionalmente, se contará con 387.010 m2 de área verde en la fachada de la carretera federal.

**Estacionamiento.-** A ambos lados del acceso a las oficinas se construirán espacios de estacionamiento dos destinados a personas con capacidades diferentes.

**Caseta de acceso.-** Se plantea una caseta de acceso de 16.12m<sup>2</sup>

**Estructuras.-** El terreno en estudio presenta una estratigrafía prácticamente homogénea, Constituida principalmente por materiales clasificados como Arena granulada Mal Graduadas (SP-SM), Arenas Limosas (SM) y Arenas Mal Graduadas (SP). Los distintos estratos encontrados en los sondeos, constituidos por material finos y granulares, presentan una expansión de 2 al 6% y son considerados suelos estables. No se detectó la presencia de materiales cohesivos ni de roca de coral. El subsuelo está formado por suelos finos granulares (arenas). Los distintos estratos encontrados en los sondeos, constituidos por material finos y granulares, presentan una expansión de 2 al 6% y son considerados suelos estables. No se detectó la presencia de materiales cohesivos ni de roca de coral. El subsuelo está formado por suelos finos granulares (arenas). La Compacidad de las arenas se clasifica como Suelta ó Floja en la superficie, alcanzando el estado denso a una profundidad aproximada de 1.00 m (con Respecto al brocal del sondeo SPE-1).

**Cimentación.-** Debido al estado flojo (suelto) de los materiales en la superficie, se realizaron análisis para diversas profundidades de desplante, considerando una cimentación del tipo zapata corrida desplantada de 1.00 metro de profundidad con respecto al nivel del terreno actual. Se consideró un peso total de la estructura del edificio de 3300 toneladas repartidas en una superficie promedio de 15.00 metros por 12.00 metros (no se consideran áreas de banquetas ni volados de entrepisos) dando una superficie de apoyo del edificio de 603.46 m2 en promedio. Se consideró una profundidad de excavación de 0.80 metros con respecto al Nivel del terreno natural actual. Esta profundidad se considera a partir del diseño de la cimentación de tres zapatas corridas ZC1, ZC2 Y ZC3; esta profundidad de excavación incluye 5 centímetros de espesor de la plantilla de cimentación. Con base en lo anterior, por concepto de excavación se determinó un peso aproximado de 300 toneladas. En consecuencia, el esfuerzo efectivo estimado en el nivel de desplante (- 0.80 metros) será de 1.55 ton /m2 en promedio.

### Detalles Constructivos:

- ✓ Cochera con piso de concreto rayado, muro de escalera forrado con piedra cantera tonalidad gris.
- ✓ La habitación, y el W.C. se aplicaran piso tipo porcelanato cerámica de 60 x 60 cm en tono gris (interceramic).
- ✓ Los tonos (color pintura) que se manejaran en el interior de la habitación serán color rojo, gris claro y gris oscuro (marca Comex).
- ✓ En el muro cabecero del área de la cama y el muro divisorio entre la recamara y el lavamanos contarán con un diseño de celosía de material de PVC
- ✓ La instalación de polines de madera como diseño de interiores a todo lo largo del muro del acceso hasta el muro de lavamanos.
- ✓ Acceso principal de 1.00 x 2.20 de alto



\$

Handwritten signature and scribbles on the right margin.



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

- ✓ Puerta de madera en W.C. de .80 cms x 2.20 de alto
- ✓ Puerta de aluminio tipo madera con espejo de .95 cms x 2.20 de alto ( para el acceso único del área de servicio)
- ✓ Barra de 0.55 cms x 2.15 de largo con azulejo tipo madera con lavamanos color blanco, con accesorios de baños completos.
- ✓ Ventana giratoria (medida estándar) para servicio a la habitación de manera privada
- ✓ W.C. color blanco forrado con azulejo color gris en el muro principal
- ✓ El sistema de aire acondicionado para esa misma área de 18,000 será de un equipo mini Split por cada habitación.
- ✓ Azulejo antiderrapante en el área de regadera color beige y forrado con azulejo color gris (interceramic) con 1 mono mando, asiento de baño y regadera tipo techo.

La **promovente** manifiesta que la obra consiste en la construcción de 3 módulos que operarán de manera independiente cada uno con una función específica, en las áreas descritas se contemplara en aproximadamente el 70% del suelo un sistema en el que permita al mismo la permeabilidad de las aguas sin concentrar los canales pluviales, mediante membranas hexagonales rellenas con grava de ¾", el consumo de agua en las dos áreas de baños será a través de pipas y los desechos de residuos sólidos será por medio de fosas sépticas en donde los sólidos se extraigan por medio mecánicos como el vacador. Todas estas áreas estarán conectadas mediante una vialidad lateral de 18 m de ancho que estará formada por una capa de base hidráulico de 30 cm de espesor, con material de banco que cumple con las especificaciones de la SCT, compactada al 100% de su PVSM y una losa de concreto MR 45 de 20 cm de espesor, reforzada con pasa juntas de 1" de diámetro y barras de amarre con varillas de ½" según especificación particular y se complementaran con guarniciones y banquetas dentro de esta misma sección como lo indica el plano de plantas. Dentro del Parque 2, se encuentra el área de conservación A. de igual forma dentro del Parque 3 se encuentran la caseta 2 y caseta 3, así como el área de conservación B.

La **promovente** manifiesta que las obras y actividades del **proyecto**, plantean una vigencia de 40 años de los cuales, 12 meses corresponden a las etapas de preparación del sitio y construcción, mismas que se desarrollarán de acuerdo con el siguiente cronograma de trabajo:

ETAPA	ACTIVIDADES	MESES												AÑOS				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	10	20	30	40	
Preparación del sitio	Trazo y delimitación.	■																
	Desmote y despalme.		■	■	■													
	Nivelación y relleno.			■	■	■												
Construcción	Introducción de servicios					■	■	■	■									
	Construcción de vialidades						■	■	■	■								
	Construcción de camil de desaceleración							■	■	■	■							
	Superficie de rodamiento.								■	■	■	■						
Operación y mantenimiento	Áreas Verdes.										■	■	■	■				
	Operación del Patio Mantenimiento del Patio														■	■	■	■

La **promovente** manifiesta que las etapas del **proyecto** se describen a continuación:

Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz, Llave  
C. Migueлина Lopez Hernández



Handwritten signature



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

➤ **Etapas de Preparación del Sitio:**

**Limpieza, trazo.-** Dicha actividad consiste en realizar los trabajos de delimitación del predio, mediante una cuadrilla de topógrafos los cuales estacaran la poligonal del predio para ubicar con exactitud los límites y áreas del proyecto, así como las áreas que señale el municipio.

**Despalme y desmonte.-** La actividad refiere al desmonte del sitio, así como la identificación de especies que en su caso deberán de ser reubicadas y/o trasplantadas. Durante el despilme se requiere de maquinaria para realizar el retiro de la capa del horizonte "A". Todo el material de la capa vegetal se colocará en un terreno vecino, para su compostaje y posterior utilización en áreas verdes.

**Nivelación y relleno.-** Para poder desplantar las obras es necesario realizar actividades de nivelación y relleno, con el apoyo de maquinaria pesada. En apego a las recomendaciones de la mecánica de suelos, se realizará una nivelación del terreno por medios mecánicos para lo cual se utilizará materiales similares a los existentes en el predio (arenas). Esta actividad se realizará con el apoyo de camiones de volteo y tractores para hacer el despilme de los materiales, para posteriormente realizar los trabajos de afine con motoconformadora y rodillo liso. Se deberá contar con el apoyo de una cuadrilla de topografía para estar replanteando niveles de proyecto. La plataforma que se conformará deberá tener una pendiente de entre 1.5 al 2% para canalizar el agua pluvial. Para el desarrollo del proyecto, será necesario instalar señalamiento preventivo, mismo que se indica a continuación:



En esta fase, se espera la generación de 10 empleos, entre mano de obra calificada y no calificada.

ETAPA	TIPO DE MANO DE OBRA	TURNO	TRABAJADORES	TIPO DE EMPLEO	
				PERMANENTE	TEMPORAL
PREPARACIÓN DEL SITIO	CALIFICADA	MATUTINO	1	N/A	Residente
		MATUTINO	1	N/A	Topógrafo
		MATUTINO	1	N/A	Ayudante de topógrafo
		MATUTINO	2	N/A	Obrero especialista
		MATUTINO	3	N/A	Operador de equipo pesado
	NO CALIFICADA	MATUTINO	2	N/A	Obrero

**Obras Asociadas al proyecto:** En el siguiente cuadro se analiza la infraestructura asociada para la construcción de la bodega.

Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz-Llave.  
C. Miguelina López Hernández



Handwritten signature



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

OBRAS Y ACTIVIDADES PROVISIONALES	APLICA	NO APLICA	OBSERVACIONES
Apertura de caminos de acceso y señalamientos durante la obra de construcción	X		Se construirá un camino de acceso, mismo que será parte del proyecto en la etapa de operación, se observa en los planos.
Campamentos	X		El proyecto implica el establecimiento de un campamento, para comedpr, oficina móvil y letrinas.
Almacenes		X	Se emplearán almacenes y bodegas de las localidades cercanas. Únicamente se almacenará en sitio la maquinaria y equipo que no pueda moverse a diario. Los materiales de construcción se irán habilitando conforme se requieran en la obra.
Talleres		X	En caso de requerir reparación, la maquinaria se trasladará a talleres de la localidad de Veracruz. En la obra solo se realizarán reparaciones menores.
Oficinas	X		El proyecto implica el establecimiento de oficina móvil para la residencia.
Patios de servicio	X		El proyecto considera 500 m2 para el almacenamiento temporal de las maquinaria.
Comedores	X		Se establecerá un área para comedor de empleados, se establecerá un horario para comidas en una zona segura.
Instalaciones sanitarias	X		Se realizará la contratación de letrinas móviles y se establecerán en el patio de servicios.
Regaderas		X	El proyecto no implica la instalación de regaderas.
Obras de almacenamiento de combustible		X	No será necesario, ya que el abastecimiento de combustible se puede hacer en la gasolinera que está muy cerca del proyecto sobre la autopista 180, pasando el acceso al relleno sanitario.
Mantenimiento de equipo y maquinaria		X	Se realizará en talleres establecidos en la localidad de Veracruz.
Tratamiento de algunos desechos		X	Los residuos sólidos serán almacenados temporalmente en contenedores metálicos rotulados y tapados hasta disponerse diariamente en el Relleno sanitario que opera el H. Ayuntamiento de Veracruz.

### ➤ Etapa de Construcción:

Las obras que se llevarán a cabo serán principalmente terracerías, que consisten en nivelación, introducción de servicios, recarga de agregados, compactación y colado de vialidades con concretos hidráulicos, etc. En todas las fases del proyecto se utilizará el Banco Limones ubicado a 12 Km del proyecto, debidamente autorizado. Las características de los materiales a emplear en la construcción se resumen a continuación:

MATERIAL	CARACTERÍSTICAS
Concreto en toda la estructura	$f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$
Acero de refuerzo (mallas y amex)	$f_y = 5,000 \text{ kg/cm}^2$
Acero de refuerzo en varillas	$f_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$
Alambre de amarre	Calibre 16 o 18
Recubrimiento en losa	2.5 centímetros
Alambrón de 1/4"	$f_y = 2,530 \text{ kg/cm}^2$
Recubrimiento en estructura	2.5 centímetros
Recubrimiento en cimentación	5 centímetros
Resistencia del terreno utilizada	6 ton/m <sup>2</sup>

Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz-Llave

C. Miguelina López Hernández

Municipio de Veracruz, Ver.

Página 17 de 72



Handwritten signature



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

**Agua.** El agua para uso y servicios generales será traída por medio de pipas, mientras que el agua para consumo se adquirirá con las empresas purificadoras locales y se ubicarán garrafones en sitios adecuados para la hidratación del personal que laborará en el proyecto. Los consumos de agua para la etapa de construcción se incluyen en la tabla siguiente:

REQUERIMIENTO DE AGUA	CONSUMO NORMAL			CONSUMO EXTRAORDINARIO		
	VOLUMEN ESTIMADO (m <sup>3</sup> )	ORIGEN	DURACIÓN	VOLUMEN ESTIMADO (m <sup>3</sup> )	ORIGEN	DURACIÓN
TRATADA	200,000.00	PIPAS	HASTA FINALIZAR OBRA	DE ACUERDO AL EVENTO	PIPAS	POR EVENTO
POTABLE	160.00	PROVEEDOR LOCAL	HASTA FINALIZAR OBRA	DE ACUERDO AL EVENTO	PROVEEDOR LOCAL	POR EVENTO

**Energía eléctrica.**- Se utilizarán plantas de generación de energía eléctrica mediante combustión interna para proveer potencia para las actividades que lo requieran (soldadura y maquinaria eléctrica) y torres de iluminación para favorecer las labores en horarios o condiciones que lo requieran, así como la vigilancia de instalaciones y almacenes temporales, hasta que se realicen las actividades de conexión con la red de CFE.

**Combustibles.**- El combustible que será utilizado consistirá principalmente en diésel para la maquinaria y electrógenos, los cuales se adquirirán en la estación de servicio (gasolinera) más cercana. Se contempla un consumo semanal aproximado de 2000 litros de diésel (de lunes a sábado). En esta fase, se espera la generación de **30 empleos**, entre mano de obra calificada y no calificada.

TAPA	TIPO DE MANO DE OBRA	TURNO	TRABAJADORES	TIPO DE EMPLEO	
				PERMANENTE	TEMPORAL
PREPARACIÓN DEL SITIO	CALIFICADA	MATUTINO	1	N/A	Residente
		MATUTINO	1	N/A	Auxiliar de residente
		MATUTINO	4	N/A	Operador de equipo pesado
		MATUTINO	1	N/A	Sobrestante
		MATUTINO	2	N/A	Oficial Albañil
		MATUTINO	1	N/A	Oficial Carpintero
		MATUTINO	4	N/A	Oficial Fierro
		MATUTINO	3	N/A	Pailer
		MATUTINO	3	N/A	Soldador
	MATUTINO	4	N/A	Ayudante	
NO CALIFICADA	MATUTINO	6	N/A	Obrero	

**Generación de Residuos y Aguas residuales durante construcción.**- Durante la etapa de construcción, se tiene previsto la generación de residuos sólidos, por parte de los trabajadores y las propias obras de construcción. El depósito, manejo y disposición de estos residuos será responsabilidad de las empresas constructoras y será supervisado por el promovente. Para la realización de los trabajos de construcción se generarán los siguientes tipos de residuos:

- ✓ Residuos sólidos potencialmente reciclables.
- ✓ Residuos orgánicos composteables.
- ✓ Residuos considerados como basura.
- ✓ Residuos peligrosos.

**Residuos Peligrosos.**- Se podrían generar residuos peligrosos, por el mantenimiento correctivo emergente de equipos. Debido a que todos los trabajos de obra serán contratados a diferentes empresas, la promovente solicitará en sus contratos a las empresas que operen maquinaria que estén registradas ante la SEMARNAT como empresas generadoras de residuos peligrosos, además



Handwritten signature



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

de que en cada sitio de trabajo construyan un almacén temporal que cumpla con las especificaciones del Reglamento en materia de residuos peligrosos, además de que cuenten con una empresa autorizada por la dependencia para retirar los residuos peligrosos que generen durante el desarrollo de sus contratos dentro de la obra. En caso de no construir un almacén temporal, deberán retirar inmediatamente los residuos generados, en contenedores dobles, para depositar en sus almacenes temporales autorizados. Cada empresa deberá presentar a la promovente copia de sus permisos respectivos, así como de su Cedula de Operación actualizada (en los casos que aplique), situación que debe ser registrado en la bitácora de supervisión ambiental del promovente, ya que formará parte de las medidas de mitigación del proyecto. El registro de generador de residuos, debe considerar aceites gastados, filtros y estopas impregnados de hidrocarburos. Los filtros deben ser escurridos lo más posible antes de ser depositados en sus contenedores temporales. El uso de bandejas durante los trabajos de mantenimiento o fugas debe ser parte del trabajo diario. Se debe contar con varias bandejas y de diferentes tamaños. El armado, lavado o sopleteado de piezas de los motores no se debe realizar sobre el piso, sino sobre bandejas para contener derrames y contener algún solvente que se utilice para dicho fin.

NOMBRE RESIDUO	COMPONENTE	ETAPA DONDE SE GENERA	VOL. APROX.	CRETI	ALMACENAMIENTO TEMPORAL	TRANSPORTE	DESTINO
Aceite gastado maquinaria	Aceite gastado	Construcción	100 L/mes	T.I	En contenedores con tapa e identificados	Vehículos especializados	Definido por la empresa recolectora
Estopa impregnada de aceite, filtros	Aceite gastado	Construcción	10 Kg/mes	T.I	Tambores de 200 litros	Vehículos especializados	Definido por la empresa recolectora

**Emisiones a la Atmosfera.-** En lo que se refiere a las emisiones a la atmósfera, éstas consistirán en emisiones fugitivas de polvos durante los trabajos de remoción de arena, provocados por las excavaciones. Aunque la cantidad de maquinaria dependerá de la que habilite cada empresa en su zona de trabajo, se pone un estimado de maquinaria a utilizar en el proyecto, considerando tiempos efectivos de trabajo. Además de los gases generados por la maquinaria, también se generará ruido, sin embargo, su impacto será menor ya que estarán en una zona abierta, donde los contaminantes serán dispersados por el aire.

**Generación de Residuos No Peligrosos.-** Durante los 12 meses que durará la construcción, se estima una generación de aproximadamente de 20 kg/día considerando el número de trabajadores. Estos residuos podrán ser manejados fácilmente en tambos cerrados para tal fin o el uso de contenedores especializados con tapa. De estos 20 kg/día de residuos aproximadamente el 50% corresponde a residuos orgánicos composteables, un 20% son residuos potencialmente reciclables y un 30% pueden ser considerados como basura propiamente dicha. Los residuos no reciclables o composteables deberán ser canalizados al relleno sanitario de Veracruz.

NOMBRE RESIDUO	COMPONENTE	ETAPA DONDE SE GENERA	VOL. APROX.	CRETI	ALMACENAMIENTO TEMPORAL	TRANSPORTE	DESTINO
Basura	Papel, plástico, cartón, metales, residuos orgánicos	Construcción	600 Kg/mes	No aplica	En contenedores con tapa e identificados	En camiones	Definido por el contratista responsable de la generación



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

➤ **Etapas de Operación y Mantenimiento:**

El proyecto está enfocado para ofrecer servicios de renta/venta para industria de bajo impacto, especializada en servicios portuarios principalmente o manejo de transporte, por lo tanto las instalaciones deberán garantizar no se presenten obstáculos en las vialidades, que exista una buena iluminación, servicios anexos a las empresas que se instalen en el parque, control y vigilancia en el acceso, etc. El diseño del Proyecto cumple con las regulaciones nacionales en la materia y por lo tanto el proyecto se garantiza no sufrirá daños ni deslaves o deslizamientos de tierra por fenómenos climatológicos extraordinarios, incluyendo inundaciones dado que se consideran obras de protección contra la erosión pluvial y eólica. Por tratarse de una obra de infraestructura, su fase de operación no implicará más que la propia conservación del "Parque Logístico", para que siga prestando su servicio, para el cual fue diseñado.

**Programa de mantenimiento.-** La naturaleza propia de las obras requiere un mantenimiento continuo debido al deterioro constante originado por el tránsito de vehículos y las condiciones de salitre por la cercanía al mar. El mantenimiento es una de las actividades más importantes entre las que hay que realizar para llevar a cabo la conservación de una vía de comunicación y las explanadas. Su objetivo final, como la de toda labor de conservación, es la del mantenimiento de todas las condiciones de servicio en el mejor nivel posible. La falta de mantenimiento adecuado da lugar a problemas de funcionalidad y seguridad que pueden ser graves: restricciones de paso, riesgo de accidentes, riesgo de interrupciones de la red vehicular y a un importante problema económico por el acortamiento de la vida útil de las obras. Las causas y razones más comunes por las que es necesario el mantenimiento de son:

- ✓ Errores en el proyecto, errores durante la construcción, vigilancia, mantenimiento o reparaciones inexistentes o inadecuadas.
- ✓ Materiales inadecuados o deterioro y degradación de los mismos.
- ✓ Variación con el tiempo de las condiciones de tráfico (cargas y velocidades).
- ✓ Acciones naturales de tipo físico, mecánico o químico (intemperismo).

Según la importancia del deterioro observado, las acciones para el mantenimiento se clasifican en tres grupos:

- ✓ Mantenimiento rutinario.
- ✓ Reparaciones.
- ✓ Reforzamientos.

El mantenimiento rutinario es una labor substantiva que debe ampliarse para evitar que crezca el número de daños. Las acciones del mantenimiento rutinario más comunes son las siguientes:

- ✓ Será preponderante dar servicio al drenaje pluvial al menos dos veces al año, reparar los niveles de las explanadas al menos una vez por año, con la finalidad de conservar sus pendientes, y así evitar encharcamientos y afectación a la base de las mismas, pintura, señalamientos, etc. Todas estas operaciones se llevan a cabo por los equipos encargados del mantenimiento ordinario.
- ✓ Barreras de seguridad y barandillas. El mantenimiento y renovación de las barreras de seguridad doble-onda en las estructuras está sujeto a los mismos condicionantes que en el resto del proyecto.





**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

➤ **Etapas de Abandono del Sitio:**

El inmueble en condiciones óptimas prevé 50 años de operación, sin embargo, esto puede aumentar de acuerdo a las condiciones y demanda del inmueble. Por lo cual no se considera etapa de abandono del sitio.

**Utilización de Explosivos.-** No se prevé la utilización de explosivos durante ninguna etapa del proyecto.

**Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso del suelo:**

- Que de conformidad con el artículo 35, segundo párrafo, de la LGEEPA, así como por lo dispuesto en la fracción III del artículo 12 del REIA, que establece la obligación del **promoviente** para incluir en la manifestación de impacto ambiental, en su modalidad particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluye el **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso de suelo, entendiéndose por esta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables que permitan a esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz determinar la viabilidad jurídica en materia de impacto ambiental y la total congruencia del **proyecto** con dichas disposiciones.

Los artículos: 28 fracción IX de la LGEEPA y 5 inciso Q) del REIA; derivado de lo anteriormente señalado, se destaca lo siguiente:

**Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.**

Evaluación del Impacto Ambiental, Art. 28 fracción IX

Para llevar a cabo la realización de obras y actividades, el **promoviente** deberá apegarse a lo establecido por los Artículos 28, 29 y 30

**Vinculación con el proyecto:**

El **proyecto** es viable, conforme lo establecido por los ordenamientos jurídicos arriba citados, ya que la **promoviente** del **proyecto**, presenta a la SEMARNAT la manifestación de impacto ambiental para su evaluación, autorización y en su caso recomendaciones que se atenderán adecuadamente.

**Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.**

Art. 5 inciso Q)

El REIA determinara las obras o actividades a que se refiere este artículo, que por su ubicación, dimensiones, características o alcances no produzcan impactos ambientales significativos, no causen o puedan causar desequilibrios ecológicos, ni rebasen los límites y condiciones establecidos en las disposiciones



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

	jurídicas referidas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y que por lo tanto deban sujetarse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental previsto en este ordenamiento.
<p><b>Vinculación con el proyecto:</b></p> <p>El <b>proyecto</b> tiene concordancia con las fracción IX del artículo 28 de la LGEEPA, debido a que se ubica en un ecosistema costero.</p> <p>El <b>proyecto</b> es viable, conforme lo establecido por los ordenamientos jurídicos arriba citados, ya que la <b>promovente</b> del <b>proyecto</b>, presenta a la SEMARNAT la manifestación de impacto ambiental para su evaluación, autorización y en su caso recomendaciones que se atenderán adecuadamente.</p>	

Debido a que la presente resolución no obliga, ni es vinculante en forma alguna para que cualquier instancia municipal, estatal o federal emita su fallo correspondiente en la materia de su competencia. Lo anterior en virtud, de que la misma **sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término PRIMERO y por ningún motivo, la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra**, por lo que queda a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo estatal y municipal en el ámbito de sus respectiva competencias a lo establecido en los artículos 35 de la LGEEPA y 49 de su REIA. Considerado que el **proyecto** se ubica en el municipio de Veracruz, Ver., le son aplicables los siguientes instrumentos de planeación, jurídicos y normativos:

- a. **Actualización del Programa de Ordenamiento Urbano de la Zona Conurbada Veracruz-Boca del Río-Medellín-Alvarado.** - publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Tómo CLXXVIII el lunes 18 de agosto de 2008. Núm. Ext. 267.

Programa	Año	Municipios	Publicación en La Gaceta Oficial	Inscripción En El Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio
Actualización del Programa de Ordenamiento Urbano de la Zona Conurbada Veracruz-Boca del Río-Medellín-Alvarado, Ver.	2007	Veracruz Boca del Río Medellín Alvarado	Alcance No. Extraordinario 267 18/Agosto/2008	Veracruz, no. 17,374, a fojas 1 a 223, Vol. 552, sección I, 9 de Septiembre de 2008.

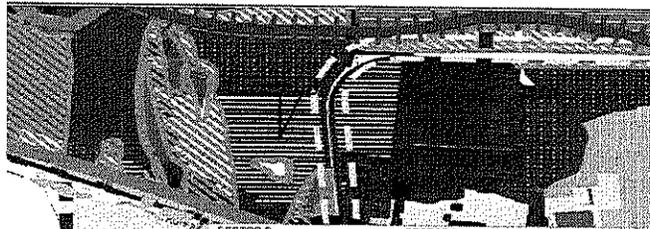
**VERACRUZ**  
**InVivienda**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
ZONA CONURBADA VERACRUZ-BOCA DEL RÍO-MEDELLÍN-ALVARADO



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

La **promovente** manifiesta que el proyecto se ubica sobre un costado de la autopista 180 y el uso de suelo designado es **Reserva Servicios Auxiliares del Puerto**, del cual se solicitó constancia de zonificación al Ayuntamiento de Veracruz. Por otra parte el **Programa Parcial Estratégico de gran Visión del Sur Poniente de la Ciudad de Veracruz**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Tomo CLXXX el 9 de noviembre de 2009, con Núm. Ext. 348 señala que el predio se identifica como **Reserva Comercial**.



SECTOR D	SECTOR K	SECTOR J
<p>Planificación y Desarrollo Urbano del Estado de Veracruz, con el apoyo del Programa de Desarrollo Urbano del Estado de Veracruz.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>SECTOR D</li> <li>SECTOR E</li> <li>SECTOR F</li> <li>SECTOR G</li> <li>SECTOR H</li> <li>SECTOR I</li> <li>SECTOR J</li> <li>SECTOR K</li> <li>SECTOR L</li> <li>SECTOR M</li> <li>SECTOR N</li> <li>SECTOR O</li> <li>SECTOR P</li> <li>SECTOR Q</li> <li>SECTOR R</li> <li>SECTOR S</li> <li>SECTOR T</li> <li>SECTOR U</li> <li>SECTOR V</li> <li>SECTOR W</li> <li>SECTOR X</li> <li>SECTOR Y</li> <li>SECTOR Z</li> </ul>	<p>Planificación y Desarrollo Urbano del Estado de Veracruz, con el apoyo del Programa de Desarrollo Urbano del Estado de Veracruz.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>SECTOR D</li> <li>SECTOR E</li> <li>SECTOR F</li> <li>SECTOR G</li> <li>SECTOR H</li> <li>SECTOR I</li> <li>SECTOR J</li> <li>SECTOR K</li> <li>SECTOR L</li> <li>SECTOR M</li> <li>SECTOR N</li> <li>SECTOR O</li> <li>SECTOR P</li> <li>SECTOR Q</li> <li>SECTOR R</li> <li>SECTOR S</li> <li>SECTOR T</li> <li>SECTOR U</li> <li>SECTOR V</li> <li>SECTOR W</li> <li>SECTOR X</li> <li>SECTOR Y</li> <li>SECTOR Z</li> </ul>	<p>Planificación y Desarrollo Urbano del Estado de Veracruz, con el apoyo del Programa de Desarrollo Urbano del Estado de Veracruz.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>SECTOR D</li> <li>SECTOR E</li> <li>SECTOR F</li> <li>SECTOR G</li> <li>SECTOR H</li> <li>SECTOR I</li> <li>SECTOR J</li> <li>SECTOR K</li> <li>SECTOR L</li> <li>SECTOR M</li> <li>SECTOR N</li> <li>SECTOR O</li> <li>SECTOR P</li> <li>SECTOR Q</li> <li>SECTOR R</li> <li>SECTOR S</li> <li>SECTOR T</li> <li>SECTOR U</li> <li>SECTOR V</li> <li>SECTOR W</li> <li>SECTOR X</li> <li>SECTOR Y</li> <li>SECTOR Z</li> </ul>

La **promovente** manifiesta que con fecha 19 de septiembre de 2019 solicitó a la Autoridad Ambiental Estatal (SEDEMA) un **Dictamen de Congruencia Estatal** con relación a la fracción 5 que formó parte de la Ex Hacienda Santa Fe y la Esperanza en el municipio de Veracruz, Ver., que en respuesta a dicha solicitud la SEDEMA mediante el oficio No. SEDEMA/DGGARN/1620/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019 da respuesta a lo solicitado, destacando lo siguiente:

*"...La operación del **proyecto** mencionado en el numeral 1 no se contrapone en lo general con lo establecido en el decreto del área natural protegida o su programa de manejo al no implicar el desarrollo de una industria, no obstante, las actividades de talleres y barda perimetral, además del uso de pavimentos con concreto hidráulico y las bodegas a instalar pueden considerarse como actividades de mediano impacto, por lo que a partir de los numerales anteriores, se concluye que en **Opinión de Congruencia** de esta Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, la construcción y desarrollo de un patio de maniobras sobre la fracción 5 que formó parte de la Ex Hacienda Santa Fe y la Esperanza en el municipio de Veracruz, Ver., es factible de realizar, principalmente en la parte sur del terreno, evitando el:*

- Aprovechamiento del agua con fines potables, industrial y de cultivo.
- Aprovechamiento forestal.
- Extracción no regulada de madera y leña.
- Vertimiento o descarga de desechos orgánicos, residuos sólidos, líquidos u otros de contaminantes dentro de los cuerpos de agua y su entorno.
- Uso de explosivos.

Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz, Llave

C. Miguelina Lopez Hernandez

Municipio de Veracruz, Ver.

Página 23 de 72





## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

- *Uso del fuego en áreas verdes.*
- *Extracción ilegal de flora y fauna silvestre.*
- *Introducción de especies exóticas.*
- *Quema de residuos sólidos urbanos.*
- *Alteración o destrucción de sitios de alimentación, reproducción y refugio de la vida silvestre....."*

b. **Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe.**- El POEMyRGMMyMC, es el instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos. El POEMyRGMMyMC identifica, orienta y enlaza las políticas, programas, proyectos y acciones de la administración pública que contribuyan a lograr las metas regionales que en él se plantean y optimizar el uso de los recursos públicos de acuerdo con la aptitud del territorio. Por otro lado, el POEMyRGMMyMC como elemento integrador de políticas públicas permite además dar un marco coherente a las acciones que se ha comprometido México en materia de derecho marítimo, lucha contra la contaminación en los mares, protección de los recursos marinos, combate a la marginación y orientación del desarrollo hacia la sustentabilidad como signatario de gran cantidad de acuerdos internacionales. El proyecto se ubica en la Unidad de Gestión Ambiental No. 39.

Unidad de Gestión Ambiental #:39

<b>Tipo de UGA</b>	Regional	
<b>Nombre:</b>	Veracruz	
<b>Municipio:</b>	Veracruz	
<b>Estado:</b>	Veracruz	
<b>Población:</b>	511,074 Habitantes	
<b>Superficie:</b>	24,424,267 Ha.	
<b>Subregión:</b>	Aplicar criterios de Zona Costera Inmediata Golfo Sur	
<b>Islas:</b>		
<b>Puerto Turístico</b>	Presente	
<b>Puerto Comercial</b>	Presente	
<b>Puerto Pesquero</b>	Presente	
<b>Nota:</b>		

Cuadro III.3.1 Vinculación con el POEMRGMMyMC., acciones generales

Condición	Acciones Generales	Vinculación
G001	Promover el uso de tecnologías y prácticas de manejo para el uso eficiente del agua en coordinación con la CONAGUA y demás autoridades competentes.	Se utilizarán sanitarios portátiles y secos durante todas las etapas del proyecto
G002	Promover el establecimiento del pago por servicios ambientales hídricos en coordinación con la CONAGUA y las demás autoridades competentes.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G003	Impulsar y apoyar la creación de UMA para evitar el comercio de especies de extracción y sustituirla por especies de producción.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.





## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

Condición	Acciones Generales	Vinculación
G004	Instrumentar o en su caso reforzar las campañas de vigilancia y control de las actividades extractivas de flora y fauna silvestre, particularmente para las especies registradas en la Norma Oficial Mexicana, Protección ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestre-Categoría de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo (NOM-059-SEMARNAT-2010).	Se protegerán los servicios ambientales mediante las acciones de conservación en la superficie que es parte del área natural protegida Archipiélago de Lagunas Interdunarias de la Zona Conurbada de los Municipios de Veracruz y La Antigua.
G005	Establecer bancos de gemoplasma, conforme a la legislación aplicable.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G006	Reducir la emisión de gases de efecto invernadero.	El proyecto dará cumplimiento con esta acción mediante su programa de mantenimiento de maquinaria y equipos de combustión ante medidas preventivas.
G007	Fortalecer los programas económicos de apoyo para el establecimiento de metas voluntarias para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y comercio de Bonos de Carbono.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G008	El uso de Organismos Genéticamente Modificados debe realizarse conforme a la legislación vigente.	No se utilizarán organismos genéticamente modificados en labores de forestación.
G009	Planificar las acciones de construcción de infraestructura, en particular la de comunicaciones terrestres para evitar la fragmentación del hábitat.	El proyecto no fragmentará el hábitat, por existencia de vialidades y un relleno sanitario cercanos.
G010	Instrumentar campañas y mecanismos para la reutilización de áreas agropecuarias para evitar su expansión hacia áreas naturales.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G011	Instrumentar medidas de control para minimizar las afectaciones producidas a los ecosistemas costeros por efecto de las actividades humanas.	El trazo del proyecto se realiza sobre un área con baja diversidad y/o abundancia de especies, cerca de un área en desarrollo de servicios de apoyo a la actividad portuaria.
G012	Impulsar la ubicación o reubicación de parques industriales en sitios ya perturbados o de escaso valor ambiental.	El trazo del proyecto se realiza sobre un área con baja diversidad y/o abundancia de especies, cerca de un área en desarrollo de servicios de apoyo a la actividad portuaria.
G013	Evitar la introducción de especies potencialmente invasoras en o cerca de las coberturas vegetales nativas.	Se utilizarán especies nativas en labores de forestación.
G014	Promover la reforestación en los márgenes de los ríos.	Se utilizarán especies nativas en labores de forestación, según términos y condicionantes establecidos por la autoridad ambiental.
G015	Evitar el asentamiento de zonas industriales o humanas en los márgenes o zonas inmediatas a los cauces naturales de los ríos.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G016	Reforestar las laderas de las montañas con vegetación nativa de la región.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G017	Desincentivar las actividades agrícolas en las zonas con pendientes mayores a 50%.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G018	Recuperar la vegetación que consolide los márgenes de los cauces naturales en el ASO, de conformidad por lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vida Silvestre y demás disposiciones jurídicas aplicables.	Se utilizarán especies nativas en labores de forestación, según términos y condicionantes establecidos por la autoridad ambiental.
G019	Los planes o programas de desarrollo urbano del área sujetos a ordenamiento deberán tomar en cuenta el contenido de este Programa de Ordenamiento, incluyendo las disposiciones aplicables sobre riesgo frente a cambio climático en los asentamientos humanos.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G020	Recuperar y mantener la vegetación natural en las riberas de los ríos y zonas inundables asociadas a ellos.	El proyecto dará cumplimiento con esta acción mediante la protección de la vegetación forestal en su coexistencia con el río, así como con el programa de reforestación, según términos y condicionantes establecidos por la autoridad ambiental.
G021	Promover las tecnologías productivas en sustitución de las extractivas.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G022	Promover el uso de tecnologías productivas intensivas en sustitución de las extensivas.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G023	Implementar campañas de control de especies que puedan convertirse en plagas.	El proyecto dará cumplimiento con esta acción mediante su programa de mantenimiento.



Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz-Llave  
C. Miquelina López Hernández  
Municipio de Veracruz, Ver.



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

Condición	Acciones Generales	Vinculación
G024	Promover la realización de acciones de forestación y reforestación con restauración de suelos para incrementar el potencial de sumideros forestales de carbono, como medida de mitigación y adaptación de efectos de cambio climático.	El proyecto dará cumplimiento con esta acción mediante su programa de reforestación dentro de los condicionantes que imponga la autoridad ambiental.
G025	Fomentar el uso de especies nativas que posean una alta tolerancia a parámetros ambientales cambiantes para las actividades productivas.	El proyecto dará cumplimiento con esta acción mediante su programa de reforestación dentro de los condicionantes que imponga la autoridad ambiental.
G026	Identificar las áreas importantes para el mantenimiento de la conectividad ambiental en gradientes altitudinales y promover su conservación (o rehabilitación).	El proyecto dará cumplimiento con esta acción mediante su programa de reforestación dentro de los condicionantes que imponga la autoridad ambiental.
G027	Promover el uso de combustibles de no origen fósil.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G028	Promover el uso de energías renovables.	Se promoverá el uso de iluminación híbrida que use energía solar complementada con abastecimiento de la red eléctrica.
G029	Promover un aprovechamiento sustentable de la energía.	El proyecto dará cumplimiento con esta acción mediante su programa de mantenimiento a maquinaria y equipo de combustión.
G030	Fomentar la producción y uso de equipos energéticamente más eficientes.	El proyecto dará cumplimiento con esta acción mediante su programa de mantenimiento a maquinaria y equipo de combustión en las etapas de preparación del sitio y mantenimiento.
G031	Promover la sustitución a combustibles limpios, en los casos en que sea posible, por otros que emitan menos contaminantes que contribuyan al calentamiento global.	El proyecto dará cumplimiento con esta acción mediante su programa de mantenimiento a maquinaria y equipo de combustión en las etapas de preparación del sitio y mantenimiento.
G032	Promover la generación y uso de energía a partir de hidrógeno.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G033	Promover la investigación y desarrollo en tecnologías limpias.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G034	Impulsar la reducción del consumo de energía de viviendas y edificaciones a través de la implementación de diseños bioclimático, el uso de nuevos materiales y de tecnologías limpias.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G035	Establecer medidas que incrementen la eficiencia energética de las instalaciones domésticas existentes.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G036	Establecer medidas que incrementen la eficiencia energética de las instalaciones industriales existentes.	Se utilizarán políticas de ahorro de energía durante la etapa de operación.
G037	Elaborar modelos (sistemas mundiales de zonificación agro-ecológica) que permitan evaluar la sostenibilidad de la producción de cultivos en diferentes condiciones del suelo, climáticas y del terreno.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G038	Evaluar la potencialidad del suelo para la captura de carbono.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G039	Promover y fortalecer la formulación e instrumentación de los ordenamientos ecológicos locales en el ASO.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G040	Fomentar la participación de las industrias en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G041	Fomentar la elaboración de Programas de Desarrollo Urbano en los principales centros de población de los municipios.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G042	Fomentar la inclusión de las industrias de todo tipo en el Registro de Emisión y Transferencia de Contaminantes (RETC) y promover el Sistema de Información de Sitios Contaminados en el marco del Programa Nacional de Restauración de Sitios Contaminados.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G043	LA SEMARNAT, considerará el contenido aplicable de este Programa en su participación para la actualización de la Carta Nacional Pesquera. Asimismo, lo considerará en las medidas tendientes a la protección de quelonios, mamíferos marinos y especies bajo un estado especial de protección, que dicte de conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.

Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz, Llave.  
C. Miguelina López Hernández



*[Handwritten signature]*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## 2020

LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

Condición	Acciones Generales	Vinculación
G044	Contribuir a la construcción y reforzamiento de las cadenas productivas y de comercialización interna y externa de las especies pesqueras.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G045	Consolidar el servicio de transporte público en las localidades nodales.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G046	Fomentar la ampliación o construcción de infraestructuras que liberen tránsito de paso, corredores congestionados y mejore el servicio de transporte.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G047	Impulsar la diversificación de actividades productivas.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G048	Instrumentar y apoyar campañas para la prevención ante la eventualidad de desastres naturales.	Se incluirá dentro del contrato de obra la inclusión de medidas de atención antes contingencias ambientales y desastres naturales dentro del ámbito del proyecto en su etapa de preparación del sitio y construcción. Durante la etapa de operación se diseñará e instrumentará el Programa Interno de Protección Civil.
G049	Fortalecer la creación o consolidación de los comités de protección civil.	El proyecto se vinculará con esta actividad mediante cláusula contractual para cada etapa del ciclo de vida del proyecto. Durante la etapa de operación se diseñará e instrumentará el Programa Interno de Protección Civil.
G050	Promover que las construcciones de las casas habitación sean resistentes a eventos hidrometeorológicos.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G051	Realizar campañas de concientización sobre el manejo adecuado de residuos sólidos urbanos.	El proyecto se vinculará con esta actividad mediante cláusula contractual para cada etapa del ciclo de vida del proyecto. Esta disposición se incluirá dentro de las políticas de protección ambiental del proyecto. Así como con la obtención del Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial ante la autoridad estatal.
G052	Implementar campañas de limpieza, particularmente en asentamientos suburbanos y urbanos (descachamización, limpieza de solares, separación de basura, etc.).	El proyecto incluirá la instalación de contenedores de residuos.
G053	Instrumentar programas y mecanismos de reutilización de las aguas residuales tratadas.	El proyecto incluirá en forma programada la conexión con un sistema de tratamiento y el posterior reúso del agua en jardinerías.
G054	Promover en el sector industrial la instalación y operación adecuada de plantas de tratamiento para sus descargas.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G055	La remoción parcial o total de vegetación forestal para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, o para el aprovechamiento de recursos maderables en terrenos forestales y preferentemente forestales, sólo podrá llevarse a cabo de conformidad con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y demás disposiciones jurídicas aplicables.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G056	Promover e impulsar la construcción y adecuada operación de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos, peligrosos o de manejo especial de acuerdo a la normatividad vigente.	El proyecto cumplirá con esta disposición mediante el traslado de residuos al relleno sanitario cercano.
G057	Promover los estudios sobre los problemas de salud relacionados con los efectos del cambio climático.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G058	La gestión de residuos peligrosos deberá realizarse conforme a lo establecido por la legislación vigente y los lineamientos de la CICOPLAFEST que resulten aplicables.	El proyecto dará cumplimiento con esta acción.
G059	El desarrollo de infraestructura dentro de un ANP, deberá ser consistente con la legislación aplicable, el Programa de Manejo y el Decreto de creación correspondiente.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción. No se realizarán obras o actividades dentro del ANP Archipiélago de Lagunas Intermunicipales de la Zona Conurbada de los Municipios de Veracruz y La Antigua
G060	Ubicar la construcción de infraestructura costera en sitios donde se minimice el impacto sobre la vegetación acuática sumergida.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción. No se realizarán actividades en zonas costeras.

Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santo Fe en el municipio de Veracruz, Veracruz-Llave

C. Miguelina López Hernández  
Municipio de Veracruz, Ver.



Handwritten signature and scribbles on the right margin.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# 2020

LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

Condición	Acciones Generales	Vinculación
G061	La construcción de infraestructura costera se deberá realizar con procesos y materiales que minimicen la contaminación del ambiente marino.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción. No se realizarán actividades en zonas costeras.
G062	Implementar procesos de mejora de la actividad agropecuaria y aplicar mejores prácticas de manejo.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G063	Promover la elaboración de ordenamientos pesqueros y acuícolas a diferentes escalas y su vinculación con los ordenamientos ecológicos.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G064	La construcción de carreteras, caminos, puentes o vías férreas deberá evitar modificaciones en el comportamiento hidrológico de los flujos subterráneos o superficiales o atender dichas modificaciones en caso de que sean inevitables.	La ingeniería del proyecto dará cumplimiento con esta disposición.
G065	La realización de obras y actividades en Áreas Naturales Protegidas, deberá contar con la opinión de la Dirección del ANP o en su caso de la Dirección Regional que corresponda, conforme lo establecido en el Decreto y Programa de Manejo del área respectiva.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción. No se realizarán obras o actividades dentro del ANP Archipiélago de Lagunas Interdunarias de la Zona Conurbada de los Municipios de Veracruz y La Antigua.

Cuadro 3.2 Vinculación con el POEMRGMCC - acciones específicas		
Criterio	Acción específica	Vinculación
A-001	Fortalecer los mecanismos para el control de la comercialización y uso de agroquímicos y pesticidas.	No se utilizarán agroquímicos para el control de malezas.
A-002	Instrumentar mecanismos de capacitación para el manejo adecuado de agroquímicos y pesticidas.	No se utilizarán agroquímicos para el control de malezas.
A-003	Fomentar el uso de fertilizantes orgánicos y abonos verdes en los procesos de fertilización del suelo de actividades agropecuarias y forestales.	Se dará cumplimiento durante restauración de las superficies que los frentes de trabajo vayan terminando.
A-004	Promover acciones para el mantenimiento del flujo hidrológico a nivel de cuencas y microcuencas, para evitar el azolve y las inundaciones en las partes bajas.	La ingeniería del proyecto cumplirá con esta disposición.
A-005	Evitar las pérdidas de agua durante los procesos de distribución de la misma.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
A-006	Implementar programas para la captación de agua de lluvia y el uso de aguas grises.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción. El drenaje pluvial será conducido a los alrededores.
A-007	Promover la constitución de áreas destinadas voluntariamente a la conservación o ANP en áreas aptas para la conservación o restauración de ecosistemas naturales.	El proyecto destinará voluntariamente a la conservación la superficie del terreno que se encuentra dentro del área natural protegida Archipiélago de Lagunas Interdunarias de la Zona Conurbada de los Municipios de Veracruz y La Antigua.
A-011	Establecer e impulsar programas de restauración y recuperación de la cobertura vegetal original para revertir el avance de la frontera agropecuaria.	Se dará cumplimiento durante restauración de las superficies que los frentes de trabajo vayan terminando.
A-012	Promover la preservación de las dunas costeras y su vegetación natural, a través de la ubicación de la infraestructura detrás del cordón de dunas frontales.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-013	Establecer las medidas necesarias para evitar la introducción de especies potencialmente invasoras por actividades marítimas en los términos establecidos por los artículos 76 y 77 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
A-014	Instrumentar campañas de restauración, reforestación y recuperación de manglares y otros humedales en las zonas de mayor viabilidad ecológica.	El proyecto destinará voluntariamente a la conservación la superficie del terreno que se encuentra dentro del área natural protegida Archipiélago de Lagunas Interdunarias de la Zona Conurbada de los Municipios de Veracruz y La Antigua.
A-015	Promover e impulsar la reubicación de instalaciones que se encuentran sobre las dunas arenosas en la zona costera del ASO.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
A-016	Establecer corredores biológicos para conectar las ANP existentes o las áreas en buen estado de conservación dentro del ASO.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.

Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Sahío Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz, Llave

C. Miguelina López Hernández

Municipio de Veracruz, Ver.

Página 28 de 72





## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

Criterio	Acción específica	Vinculación
A-017	Establecer e impulsar programas de restauración, reforestación y recuperación de zonas degradadas.	El proyecto contempla actividades de forestación y conservación.
A-018	Promover acciones de apoyo a la protección y recuperación de especies bajo algún régimen de protección considerando en la Norma Oficial Mexicana, Protección ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestre-Categoría de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo (NOM-050-SEMARNAT-2010), así como las competencias del Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre.	El proyecto dará cumplimiento a esta Acción con la aplicación previa del Programa de rescate y reubicación de flora y fauna. Se incorporaran señalamientos que promuevan la protección de especies de flora y fauna, independientemente de su categoría de protección. El proyecto destinará voluntariamente a la conservación la superficie del terreno que se encuentra dentro del área natural protegida Archipiélago de Lagunas Intermedias de la Zona Conurbada de los Municipios de Veracruz y La Antigua.
A-019	Los programas de remediación que se implementen, deberán ser formulados y aprobados de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y demás normatividad aplicable.	El proyecto dará cumplimiento a esta disposición.
A-021	Fortalecer los mecanismos de control de emisiones y descargas para mejorar la calidad del aire, agua y suelos, particularmente en las zonas industriales y urbanas del ASO.	Se cumplirá con el programa de mantenimiento a maquinaria y equipos de combustión.
A-022	Fomentar programas de remediación y monitoreo de zonas y aguas costeras afectadas por los hidrocarburos.	No se realizarán mantenimientos cerca de cuerpos de agua, en caso de identificarse derrames de aceite y/o combustibles, serán contenido el material contaminado recuperado y tratado como residuo peligroso.
A-023	Fomentar la aplicación de medidas preventivas y correctivas de contaminación del suelo con base a riesgo ambiental, así como la aplicación de acciones inmediatas o de emergencia y tecnologías para la remediación in situ, en términos de la legislación aplicable.	La empresa dará cumplimiento al programa de manejo de residuos, así como con la obtención del registro como generador de residuos de manejo especial. En caso de identificarse derrames de aceite y/o combustibles, serán contenido el material contaminado recuperado y tratado como residuo peligroso.
A-024	Fomentar el uso de tecnologías para reducir la emisión de gases de efecto invernadero y partículas al aire por parte de la industria y los automotores.	El proyecto dará cumplimiento a esta disposición mediante su programa de mantenimiento a maquinaria y equipo.
A-025	Promover la participación de las industrias en acciones tendientes a una gestión adecuada de residuos peligrosos, con el objeto de prevenir la contaminación de suelos y fomentar su preservación.	El proyecto dará cumplimiento con esta disposición según su programa de manejo de residuos.
A-026	Promover e impulsar el uso de tecnologías "Limpias" y "Ambientalmente amigables" en las industrias registradas en el ASO y su área de influencia. Fomentar que las industrias que se establezcan cuenten con las tecnologías de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-027	Mantener al mínimo posible la superficie ocupada por las instalaciones de infraestructura en las playas para evitar su perturbación.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-028	Promover las medidas necesarias para que la instalación de infraestructura de ocupación permanente sobre el primero o segundo cordón de dunas evite generar efectos negativos sobre su estructura o función ecosistémica.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-029	Promover la preservación del perfil de la costa y los patrones naturales de circulación de las corrientes alineadas a la costa, salvo cuando dichas modificaciones correspondan a proyectos de infraestructura que tengan por objeto mitigar o remediar los efectos causados por alguna contingencia meteorológica o desastre natural.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-030	Generar o adaptar tecnologías constructivas y de ingeniería que minimicen la afectación al perfil costero y a los patrones de circulación de aguas costeras.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-031	Promover la preservación de las características naturales de las barras arenosas que limitan los sistemas lagunares costeros.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.

Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz, Llave

C. Miguelina Lopez-Hernandez

Municipio de Veracruz, Ver.

Página 29 de 72





## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

Criterio	Acción específica	Vinculación
A-032	Promover el mantenimiento de las características naturales, físicas y químicas de playas y dunas costeras.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-033	Fomentar el aprovechamiento de la energía eólica excepto cuando su infraestructura pueda afectar comedores de especies migratorias.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-035	Promover la generación energética por medio de tecnologías mini hidráulicas.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-036	Promover el aprovechamiento de la energía geotérmica.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-037	Promover la generación energética por medio de energía solar.	Se promoverá el uso de iluminación híbrida que use energía solar complementada con abastecimiento de la red eléctrica.
A-038	Impulsar el uso de los residuos agrícolas para la generación de energía y reducir los riesgos de incendios forestales en las regiones más secas.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-040	Impulsar la sustitución de las actividades de pesca extractiva por actividades de producción acuícola con especies nativas de la zona en la cual se aplica el programa y con tecnologías que no contaminen el ambiente y cuya infraestructura no afecte los sistemas naturales.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-044	Diversificar la base de especies en explotación comercial en las pesquerías.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-045	Diversificar la base de especies en explotación comercial en las pesquerías.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-050	Promover el desarrollo de Programas de Desarrollo Urbano y Programas de Conurbación con el fin de dotar de infraestructura de servicios a las comunidades rurales.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-051	Promover la construcción de caminos rurales, de terracería o revestidos entre las localidades estratégicas para procesos de mejorar la comunicación.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-052	Promover el uso sostenible de la tierra/agricultura (cultivos, ganado, pastos y praderas, y bosques) y prácticas de manejo y tecnología que favorezcan la captura de carbono.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-053	Desincentivar y evitar el desarrollo de actividades productivas extensivas.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-054	Promover la sustitución de tecnologías extensivas por intensivas en las actividades acordes a la aptitud territorial, utilizando esquemas de manejo y tecnología adecuada para minimizar el impacto ambiental.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-055	Coordinar los programas de gobierno que apoyan a la producción agropecuaria para actuar sinérgicamente sobre el territorio y la población que lo ocupa.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-057	El establecimiento de zonas urbanas no debe realizarse en zonas de riesgo industrial, zonas de riesgo ante eventos naturales y zonas susceptibles de inundación y derrumbe. Tampoco deberá establecerse en zonas de restauración ecológica, en humedales, dunas costeras ni sobre manglares.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-058	Realizar campañas para reubicar a personas fuera de las zonas de riesgo.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-059	Identificar, reforzar o dotar de equipamiento básico a las localidades estratégicas para la conservación y/o el desarrollo sustentable.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-060	Establecer y mejorar sistemas de alerta temprana ante eventos hidrometeorológicos extremos.	El proyecto se vinculará con esta estrategia a través del monitoreo y escucha de los sistemas Alerta Gris y SIA-CT y la instrumentación del Programa Interno de Protección Civil.
A-061	Mejorar las condiciones de las viviendas y de infraestructura social y comunitaria en las localidades de mayor marginación.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-062	Fortalecer y consolidar las capacidades organizativas y de infraestructura para el manejo adecuado y disposición final de residuos peligrosos y de manejo especial. Asegurar el Manejo Integral de los Residuos Peligrosos.	El proyecto contempla un plan de manejo de residuos.

Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz-Llave  
C. Miguelina López Hernández  
Municipio de Veracruz, Ver.  
Página 30 de 72



Handwritten signature



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

Criterio	Acción específica	Vinculación
A-063	Instalar nuevas plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y optimizar las ya existentes.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-064	Completar la conexión de todas las viviendas al sistema de colección de aguas residuales municipales y a las plantas de tratamiento.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-065	Instrumentar programas de recuperación y mejoramiento de suelos mediante el uso de lodos inactivados de las plantas de tratamiento de aguas servidas municipales.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-066	Incrementar la capacidad de tratamiento de las plantas para dar tratamiento terciario a los efluentes e inyectar aguas de mayor calidad al manto freático en apoyo, en su caso, a la restauración de humedales.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-067	Incrementar la capacidad de captación de aguas pluviales en las zonas urbanas y turísticas.	El proyecto dará cumplimiento a esta actividad mediante su diseño de la red de drenaje pluvial.
A-068	Promover el manejo integral de los residuos sólidos, peligrosos y de manejo especial para evitar su impacto ambiental en el mar y zona costera.	El proyecto contempla un plan de manejo de residuos.
A-069	Promover el tratamiento o disposición final de los residuos sólidos urbanos, peligrosos y de manejo especial para evitar su disposición en mar.	El proyecto contempla un plan de manejo de residuos.
A-070	Realizar campañas de colecta y concentración de residuos sólidos urbanos en la zona costera para su disposición final.	El proyecto integrará contenedores de residuos en todas sus etapas de ciclo de vida.
A-071	Diseñar e instrumentar acciones coordinadas entre sector turismo y sector conservación para reducir al mínimo la afectación de los ecosistemas en zonas turísticas y aprovechar al máximo el potencial turístico de los recursos. Impulsar y fortalecer las redes de turismo de la naturaleza (ecoturismo) en todas sus modalidades como una alternativa al desarrollo local respetando los criterios de sustentabilidad según la norma correspondiente.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-072	Promover que la operación de desarrollos turísticos se haga con criterios de sustentabilidad ambiental y social, a través de certificaciones ambientales nacionales o internacionales, u otros mecanismos.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-075	La construcción, modernización y ampliación de la infraestructura carretera deberá minimizar la afectación de la estructura y función de los ecosistemas y sus bienes y servicios ambientales, entre éstos: flujos hidrológicos, conectividad de ecosistemas, especies en riesgo, recarga de acuíferos y hábitats críticos.	La ingeniería del proyecto dará cumplimiento a esta disposición.

- a. **Áreas Naturales Protegidas.**- la **promovente** manifiesta que en las proximidades del sitio del **proyecto** se localiza el Área Natural Protegida en la Categoría de Corredor Biológico Multifuncional, denominada: *Archipiélago de Lagunas Interdunarias de la Zona Conurbada de los Municipios de Veracruz y La Antigua* del Estado de Veracruz, el cual fue publicado en la gaceta oficial con fecha 7 de noviembre de 2016. Asimismo, el área natural federal más cercana al sitio de estudio es el Parque Nacional Marino "Sistema Arrecifal Veracruzano", catalogado como Parque Nacional y decretado como tal el 24 de agosto de 1992, delimitado por el litoral costero del municipio de Veracruz.
- b. **Normas Oficiales Mexicanas.**- Que conforme a lo manifestado por la **promovente** y al análisis realizado por esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, las siguientes Normas Oficiales Mexicanas son aplicables al **proyecto**:

Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda  
 Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz, I.love  
 C. Miguélima Lopez-Hernández



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

Norma	Descripción	Vinculación con el proyecto
NOM-004-SEMARNAT-2002	Protección ambiental.- Lodos y biosólidos.-Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.	La empresa que se contrate para los baños móviles hará la disposición adecuada de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios.
NOM-059-SEMARNAT2010	Protección ambiental. Especies nativas de México de flora y fauna silvestres Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio Lista de especies en riesgo.	Se llevará a cabo la identificación de flora y fauna silvestre ubicada en el predio conforme a su estatus de acuerdo a la norma oficial mexicana.  Se empleará un programa de rescate y reubicación de la flora y fauna en riesgo y aquella que resulte de interés biológico.
NOM-060-ECOL-1994	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	Durante la ejecución del proyecto, el proceso de remoción de suelo, operación de vehículos automotrices, maquinaria pesada. Dichos procesos se deberán atender mediante una verificación en el predio.
NOM-001-SSA2-1993	Establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del sistema nacional de salud.	Se contarán con accesos para discapacitados.
NOM-052-SEMARNAT-2005	Establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.	Se podrían generar residuos peligrosos por el mantenimiento de equipo electromecánico, sin embargo éste se realizará fuera del predio en talleres certificados de la localidad.
NOM-120-SSA1-1994	Prácticas de higiene y sanidad. Para la operación general del centro de trabajo.	Se contarán con manuales de procedimiento así como equipo especializado para el centro de trabajo para cumplir con dicha norma.
NOM-041-SEMARNAT-2015	Establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.	Durante el proceso de nivelación y compactación, remoción de suelo donde se establecerá el "Parque Logístico" /Operación de vehículos automotores, maquinaria pesada.  De acuerdo a esto se pretende atender la programación de los procesos de verificación.
NOM-045-SEMARNAT-2006	Vehículos en circulación que usan diésel como combustible. Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.	Durante el proceso de nivelación y compactación, remoción de suelo donde se establecerá el "Parque Logístico"/Operación de vehículos automotores, maquinaria pesada.  De acuerdo a esto se pretende atender la programación de los procesos de verificación.
NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad.- Prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.	La presente Norma rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo.
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad de la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.	La presente Norma rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros trabajo que por la naturaleza de sus procesos empleen maquinaria y equipo, con la finalidad de minimizar los riesgos de accidentes en la obra.
NOM-006-STPS-2000	Manejo y almacenamiento de materiales.-Condiciones y procedimientos de seguridad salud en el Trabajo.	La presente Norma rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros trabajo que por la naturaleza de sus procesos empleen maquinaria y equipo, con la finalidad de minimizar los riesgos de accidentes en la obra.

SECRETARÍA DE LA FEMSA



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

Norma	Descripción	Vinculación con el proyecto
NOM-011-STPS-2001	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.	La presente Norma rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo que por la naturaleza de sus procesos empleen maquinaria y equipo, con la finalidad de minimizar los riesgos de accidentes en la obra.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal. Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	La presente Norma rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo que por la naturaleza de sus procesos empleen maquinaria y equipo, con la finalidad de minimizar los riesgos de accidentes en la obra.
NOM-024-STPS-2001	Vibraciones. Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.	La presente Norma rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo que por la naturaleza de sus procesos empleen maquinaria y equipo, con la finalidad de minimizar los riesgos de accidentes en la obra.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo. Funciones y actividades.	Establecer las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo. Para el caso particular del proyecto, la empresa constructora, deberá respetar lo indicado en la presente NOM, con la finalidad de minimizar los riesgos de accidentes en la obra y asegurar a todos sus trabajadores.

De acuerdo con las características de las obras y actividades del **proyecto**, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz considera que las Normas Oficiales Mexicanas anteriormente citadas, le aplican y la **promoviente** deberá sujetarse a ellas durante el desarrollo de las obras y actividades, presentando evidencia del cumplimiento que efectúe de las mismas en los reportes que señala el Término OCTAVO de la presente resolución.

Por los argumentos antes expuestos, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz concluye que, las observaciones indicadas en el presente oficio son verdidas sin perjuicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponda a la Federación, los Estados y los municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el Artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo señalado en el Artículo 115 del ordenamiento, en el cual se establecen las facultades que le son conferidas a los municipios, entre ellas la regulación de uso del suelo, así como lo establecido en el Artículo 8 fracción II, de la LGEEPA en el que señala su atribución de la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción Municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados.

### Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto:

- La fracción IV del artículo 12 del REIA en análisis, dispone la obligación del **promoviente** de incluir en la MIA-P una descripción del sistema ambiental, así como señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia del **proyecto**; es decir, primeramente, se debe ubicar y describir el Sistema Ambiental (SA) correspondiente al **proyecto**, para posteriormente señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia del **proyecto**; de lo anterior, se destaca lo siguiente:

Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz-Llave

C. Miguelina López Hernández  
Municipio de Veracruz, Ver.



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

**Clima.-** De acuerdo a la clasificación de Köppen, modificada por E. García para adaptarla a las condiciones de nuestro país, la zona del proyecto presenta un tipo de clima Aw1 (w)(i)g cálido subhúmedo con lluvias en verano, con temperatura media anual de 22° a 25° C y un porcentaje de lluvia invernal menor al 5%. El símbolo (i) nos indica que la oscilación anual de las temperaturas medias mensuales del mes más caliente con respecto a la del mes más frío, es poco entre 5° y 7°C. Los meses más calientes son los de mayo y abril con temperaturas máximas extremas entre 33 y 35°C, las temperaturas más bajas se alcanzan en el invierno y no son menores a los 18°C. Las Unidades de clima identificadas en la región corresponde al clima Aw1cálido subhúmedo.

**Precipitación.-** La precipitación total es de entre 1,500 y 2,000 mm y se concentra en los meses de verano. En la época cálida son frecuentes las perturbaciones atmosféricas denominadas "cyclones tropicales" y en el invierno las conocidas como "nortes", ambas influyen tanto en la dirección del viento como en el aumento de la cantidad de lluvia de septiembre o invernal, según el caso.

**Edafología.-** Los tipos de suelos dominantes en el municipio de Veracruz de acuerdo al prontuario son: Vertisol (52%) y Arenosol (21%). Los Vertisoles (del latín vertere, invertir) son suelos de climas semiáridos a subhúmedos y de tipo mediterráneo, con marcada estacionalidad de sequía y lluvias. La vegetación natural que se desarrolla en ellos incluye sabanas, pastizales, matorrales y bosques maderables. Se pueden encontrar en los lechos lacustres, en las riberas de los ríos o en sitios con inundaciones periódicas. Se caracterizan por su alto contenido de arcillas que se expanden con la humedad y se contraen con la sequía, lo que puede ocasionar grietas en esta última temporada. Esta propiedad hace que, aunque son muy fértiles, también sean difíciles de trabajar debido a su dureza durante el estiaje y a que son muy pegajosos en las lluvias (FAO, 2001). De acuerdo a estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el tipo de suelo predominante en la zona del **proyecto** corresponde a la unidad de suelo: 1) ARca+RGcaar/I: Arenosol calcárico como principal y regosol calcárico arénico como secundario, de textura gruesa.

- **Arenosoles:** Comprenden suelos arenosos, incluyendo tanto suelos desarrollados en arenas residuales después de la meteorización *in situ* de sedimentos o rocas ricos en cuarzo, y suelos desarrollados en arenas recién depositadas tales como dunas en desiertos y tierras de playas.
- **Calcárico (ca):** Tiene material calcárico entre 20 y 50 cm de la superficie del suelo o entre 20 cm y roca continua o una capa cementada o endurecida, lo que esté a menor profundidad.
- **Regosoles:** Son suelos minerales muy débilmente desarrollados en materiales no consolidados que no tienen un horizonte mólico o úmbrico, no son muy someros ni muy ricos en gravas (Leptosoles), arenosos (Arenosoles) o con materiales flúvicos (Fluvisoles). Los Regosoles están extendidos en tierras erosionadas, particularmente en áreas áridas y semiáridas y en terrenos montañosos.
- **Arénico:** Tiene una textura de arena fina y franca o más gruesa en una capa, de 30 cm o más de espesor, dentro de 100 cm de la superficie del suelo. (FAO, 2008).

**Geología.-** La zona de estudio se ubica en la provincia fisiográfica Llanura Costera del Golfo Sur, la cual se caracteriza por estar constituida en la mayor parte de dunas costeras, donde la estructura prevaleciente corresponde a rocas sedimentarias provenientes del Terciario de origen continental constituida por clásicos de rocas preexistentes. Cubre discordantemente a rocas sedimentarias marinas del Terciario. El resto del territorio está conformado por suelos constituidos por material



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

erosionado de las rocas preexistentes, que se depositan en las partes bajas como relleno y formando los depósitos más recientes-cuaternario. Derivado del reconocimiento geológico efectuado en la zona de interés y sus alrededores, se pudo verificar la existencia de cuatro unidades formacionales, las que en su conjunto representan materiales granulares de diferente composición y grado de compacidad, asociadas en su conjunto con los procesos erosivos recientes en los que la naturaleza ha actuado sobre los materiales preexistentes

**Hidrología Superficial.**- La zona en estudio pertenece a la Región Hidrológica RH28 del Río Papaloapan (100%) y a la cuenca hidrológica B (Río Jamapa 100%) y subcuenca San Francisco-Puerto de Veracruz (79%), R. Paso de Ovejas (13%). En las inmediaciones de la zona del proyecto se ubican los siguientes cuerpos de agua:

- ✓ Laguna de San Julián a 3.1 km de distancia al Oeste
- ✓ Golfo de México a 4.5 km de distancia al Norte
- ✓ Río Grande a 0.85 km de distancia al Noroeste

**Hidrología Subterránea.**- respecto a la hidrología de aguas subterránea, el área de estudio se sitúa en la unidad con material no consolidado con posibilidades bajas de funcionar como acuífero explotable; el cual se encuentra distribuido en toda el área y está compuesta por material piroclástico y detrítico como: toba arenosa, brechas volcánicas intercaladas con tobas, brecha sedimentaria, conglomerado, arenisca y suelos aluvial, eólico, litoral y lacustre. Las rocas piroclásticas se encuentran pseudoestratificadas y sin consolidar; el conglomerado es polimítico en matriz arenosa, mal clasificado y ligeramente cementado por carbonato de calcio; la arenisca es de grano medio ligeramente arcillosa, con intemperismo somero. Los suelos aluvial, eólico, litoral y lacustre, están formados por sedimentos arenosos y arcillo-arenosos, la permeabilidad es alta, excepto en el suelo lacustre.

Desde el punto de vista Hidrológico, para el proyecto se hizo un estudio local de escurrimientos y cuáles serían las necesidades de obra hidráulica para el proyecto y zonas adyacentes, con la finalidad de canalizar los escurrimientos pluviales, en base a los datos de climáticos de lluvias puntuales y los datos de escurrimientos superficiales cercanos al proyecto proporcionados por CONAGUA. No se esperan afectaciones a las aguas subterráneas en su etapa de operación, sin embargo, durante la etapa de construcción se deberán tomar medidas de mitigación para evitar la contaminación de aguas subterráneas ya que se trata de materiales no consolidados sobre los cuales se desarrolla el proyecto.

**Vegetación.**- La **promovente** manifiesta que la zona de estudio presenta como característica el uso del suelo como conservación de vegetación de selva baja caducifolia y pastizal ya que se encuentra en el Área Natural Protegida (ANP) *Archipiélago de lagunas intermarías de la zona conurbada de los municipios de Veracruz y La Antigua*, donde se encuentra rodeado de zonas habitacionales e industriales, lo que ha reducido y degradado la superficie de vegetación y a la diversidad de especies de flora y fauna. La vegetación que sea afectada por la elaboración del proyecto "**Parque Logístico**" para disminuir los impactos se tomara medidas de prevención, ya que se pretende realizar programas de reubicación de especies en las áreas de conservación y el área de amortiguamiento propuesta, así como conservar la laguna que se observa a un lado del predio respetando una franja que se dejara para restauración y conservación que servirá como habitat de la fauna silvestre.

El levantamiento de datos florísticos se realizó mediante un muestreo al azar dentro del predio que comprende una superficie de 63,493.766 m<sup>2</sup>, se realizó a partir de la clasificación de estratos,

*Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz, Llave*

C. Miguelina Lopez Hernández

Municipio de Veracruz, Ver.

Página 35 de 72



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

arbóreo (árboles dominantes), arbustivo (árboles y arbustos dominantes y suprimidos) y herbáceo. Con la finalidad de conocer en qué etapa de desarrollo de la sucesión vegetal se encuentra el ecosistema. Para el estrato arbóreo y arbustivo se realizaron 4 sitios de muestreo registrando siguientes los datos: número de individuos, especie, diámetro normal y altura. Para el estrato herbáceo se realizaron 4 cuadrantes de 1 m<sup>2</sup> distribuidos en el predio, donde se contabilizaron e identificaron el número de especies e individuos herbáceos.

Coordenadas UTM de los sitios de muestreo dentro del proyecto

Sitios	X_UTM_14	Y_UTM_14
1	791747.00	2127875.00
2	791736.00	2127974.00
3	791790.00	2128005.00
4	791762.00	2128089.00



**Tipo de vegetación presente en el predio.-** El promovente manifiesta que del 100% de la superficie el área 6.35 ha, el 8.98% estará destinado a la conservación debido a las características del arbolado que presenta diámetros mayores a 50 cm y alturas de 15 metros aproximadamente y las cuales pueden ser zona en un futuro consideradas como relictos de selva baja caducifolia ya que presentan algunas especies importantes presentes en la norma 059 SEMARNAT, en el estrato arbóreo elementos de *Cedrela odorata* y en el estrato herbáceo a *Zamia loddigesii*, el 8.52% de la superficie presenta el tipo de vegetación secundaria, y el 66.62 % de la superficie está cubierta por pastizal y elementos arbóreos utilizados como arboles sombra para el ganado y como arboles forrajeros. Por el uso anterior que se le dio al suelo, en el área se percibe al interior de las comunidades vegetales alteración tanto en la composición de especies como en su abundancia, lo cual modifico la diversidad vegetal y en la interacción de estos elementos. La vegetación secundaria agrupa a las comunidades de plantas que se establecen como consecuencia de la transformación o de la destrucción total o parcial de la vegetación primaria por acción del hombre. Las comunidades secundarias generalmente no se mantienen en el tiempo, sino que a través de procesos sucesionales que dan lugar a otras comunidades, siempre y cuando no persista el disturbio que ocasionó el cambio (Rzedowski, 1978). En el área de estudio aún persiste el disturbio. Dicho esto, y lo observado en el área de estudio, aún se presenta el disturbio, lo cual ocasiona que no se mantengan los procesos de sucesión vegetal por presencia aun de ganado en el área, esto hace que no se considere como vegetación secundaria como se plantea en la definición. Sin embargo, este mismo autor divide a la vegetación secundaria en tres categorías, en función de su





## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

fisonomía, las cuales son: pastizal, matorral y bosque. Dando como resultado la presencia en el predio el tipo de vegetación secundaria en su mayoría de matorral con árboles aislados.

### Arbóreo:

#### Vegetación Secundaria.

Familia	Nombre científico	Nombre común	NOM-059-SEMARNAT
Annonaceae	<i>Anona purpurea</i>	Chirimoya	-
Burserácea	<i>Bursera simaruba</i>	Mulato	-
Urticaceae	<i>Cecropia obtusifolia</i>	Guarumbo	-
Polygonaceae	<i>Coccoloba uvifera</i>	Uvero	-
Moraceae	<i>Ficus americana</i>	Ficus	-
Fabaceae	<i>Gliricidia sepium</i>	Cocuite	-
Malvaceae	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guazimo	-
Fabaceae	<i>Lysiloma divaricatum</i>	Guaje	-
Muntingiaceae	<i>Muntigia calabura</i>	Capulinsillo	-
Apocynaceae	<i>Tabernaemontana alba</i>	Cojon de caballo	-
Meliaceae	<i>Cedrela odorata</i>	Cedrillo	Pr

**Matorral:** En el lapso de abandono se ha formado un matorral secundario con diámetros menores a 10 cm y 2-4 m de altura.

#### Matorral Secundario.

Familia	Nombre científico	Nombre común	NOM-059-SEMARNAT
Apocynaceae	<i>Tabernaemontana alba</i>	Cojón de gato	-
Celastraceae	<i>Acanthocereus tetragonus</i>	Crucetillo	-
	<i>Schaefferia frutescens</i>	chicharroncillo	-
Euphorbiaceae	<i>Cnidoscolus multilobuses</i>	Mala mujer	-
Fabacea	<i>Mucuna pruriens</i>	Pica pica	-
	<i>Vachellia cornigera</i>	Cornezuelo	-
Malvaceae	<i>Malvaviscus arboreus</i>	Manzanita	-
Rubiaceae	<i>Randia sp.</i>	Crucecita	-
Vitaceae	<i>Vitis tiliifolia</i>	Bejuco blanco	-
Zamiaceae	<i>Zamia loddigesii</i>	Camotillo	A

#### Estrato herbáceo:

Familia	Nombre científico	Nombre común	NOM-059-SEMARNAT
Asteroidaeae	<i>Sclerocarpus uniserialis</i>	Mozote Amarillo	-
Euphorbiaceae	<i>Euphorbia hypericifolia</i>	Hierba de golondrina	-
Commelinaceae	<i>Commelina erecta</i>	Tripa de pollo	-
Malvaceae	<i>Sida acuta</i>	Malva escoba	-
	<i>Sida rhombifolia</i>	Malva	-
Commelinaceae	<i>Commelina erecta</i>	Tripa de pollo	-
Cucurbitaceae	<i>Momordica charantia</i>	Pepino Cimarrón	-
Petiveriaceae	<i>Rivina humilis</i>	Bajatripa	-
Orchidaceae	<i>Oeceoclades maculata</i>	Orquídea monja africana	-
Verbenaceae	<i>Lantana camara</i>	Cinco negritos	-



Handwritten signature and scribbles on the right margin.



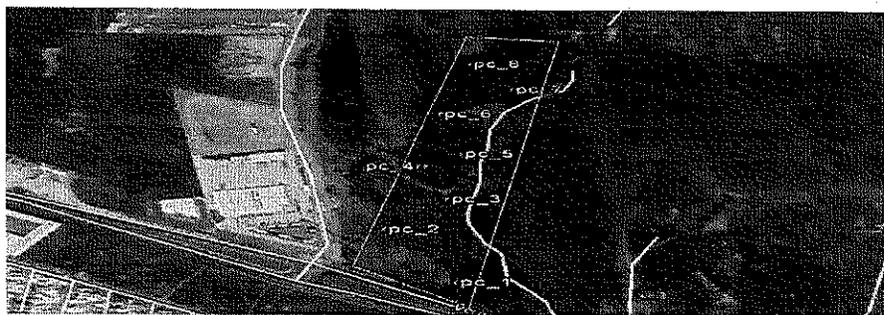
### Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

Como se muestra en los cuadros solo existen dos especies identificadas en la NOM-059-SEMARNAT. Cedrela odorata y Zamia loddigesii, para ello, se planteó como medida conservar dos polígonos donde se identificaron dichas especies a fin de preservarlas y no incidir en éstas.

**Fauna.-** La **promovente** manifiesta que con el propósito de generar el mayor número de registros de fauna dentro del sitio de estudio, se realizaron recorridos al azar durante el día, registrando observaciones directas de las especies de fauna, también se buscaron rastros de presencia de ésta. El objetivo de esta sección es establecer la estructura de las comunidades de vertebrados terrestres (Anfibios Reptiles, Aves y Mamíferos) registrados a través de métodos directos e indirectos en el Área de Proyecto (AP), utilizando como índices ecológicos la riqueza y la abundancia de especies de los diversos ecosistemas presentes, buscando que estos indicadores ambientales describan el estado actual de integridad de los ecosistemas. Los trabajos de identificación de fauna de vertebrados se realizaron parcelas circulares de muestreo, con un radio de 50 metros a partir de un punto central, muestreándose 7853.98 m<sup>2</sup> en cada parcela circular. En el área de proyecto se establecieron 8 parcelas circulares muestreando un total de 6.28 Ha. En cada parcela circular de muestreo se registraron las especies observadas de fauna silvestre, en especial atención a los vertebrados terrestres mamíferos, anfibios, aves y reptiles, así mismo se registraron rastros como huellas, excretas, cráneos, etc. que proporcionaran indicios certeros de la fauna presente en la zona de estudio; cada muestra o ejemplar observado se registró su ubicación con coordenadas UTM, mediante un GPS Garmin Etrex 20. También se fotografió cada rastro de fauna observado, cuando los ejemplares de fauna silvestre se prestaban para ello, también se tomó registro fotográfico de éstos.

**Aves.-** El método más adecuado para hacer este muestreo de las aves es la cuenta directa de los individuos vistos o escuchados, ya que cada especie tiene cantos o llamados específicos. Existen varios métodos para realizar cuentas directas, de los cuales los trayectos o transectos lineales, con o sin fronteras y los puntos, con o sin radio fijo, son los más usados. Por lo que para este estudio se efectuaron observaciones directas de aves registrando las especies avistadas en las 8 parcelas de muestreo establecidas dentro del AP, estas parcelas de muestreo se establecieron siguiendo el método de Puntos de Conteo de Radio fijo (Hutto et al 1986), utilizando un radio fijo de 50 metros y una estancia de 10 minutos en cada una de ellas, una vez terminado este tiempo se trasladaba a la siguiente parcela de muestreo localizada a ±100 metros de la anterior, esto con la finalidad de evitar contar el o los mismos individuos en el mismo transecto.



Las observaciones directas se realizaron con binoculares (10x50), registros auditivos; aunque se muestreo todo el día, para el caso de aves se intensificaron los recorridos al azar durante la mañana de 7:00 a 14:00 horas y por la tarde de 17:00 a 19:00 hrs dentro de las parcelas en estudio, esto con la



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

finalidad de asegurar la mayor cantidad de ejemplares observados, también auxiliados con una cámara fotográfica para capturar en imagen los registros de los ejemplares. Para la identificación taxonómica se emplearon en las guías de campo de Howell y Webb (1995), y Peterson y Chalif (1989).

### Especies de aves registradas en el sitio del proyecto:

Orden	Familia	Especie	Nombre Común	
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina passerina</i>	tortolita pico rojo	
		<i>Columbina inca</i>	tortolita cola larga	
		<i>Columbina talpacoti</i>	tortolita canela	
		<i>Streptopelia decaocto</i>	paloma de collar	
		<i>Zenaidura macroura</i>	paloma alas blancas	
		<i>Patagioenas flavirostris</i>	paloma morada	
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Leptotilia verreauxi</i>	paloma sroyera	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Crotophaga sulcirostris</i>	garapatero púrpura	
		<i>Eudocimus albus</i>	ibis blanco	
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Cathartes aura</i>	buitre americano cabeceado	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Coragyps atratus</i>	zopilote común	
Falconiformes	Falconidae	<i>Fupornis magnirostris</i>	aguiluilla caminera	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Melanerpes formicivorus</i>	carpintero cheje	
		<i>Pitangus sulphuratus</i>	bienteveo común	
		<i>Megarynchus pitangua</i>	luis pico grueso	
			<i>Myiozetetes similis</i>	luisito común
		Hirundinidae	<i>Hirundo rustica</i>	golondrina bicolor
		Troglodytidae	<i>Campylorhynchus rufigularis</i>	matraca nuca canela
			<i>Pheugopedius maculipennis</i>	saltapared moteado
		Parulidae	<i>Setophaga petechia</i>	chipe amarillo
		Thraupidae	<i>Volatinia jacarina</i>	semillero brincador
	Anseriformes	Anatidae	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	pige alas blancas
Caprimulgiformes	Caprimulgidae	<i>Nyctidromus albicollis</i>	chotacabra paucaque	
Apodiformes	Throchilidae	<i>Amazilia yucatanensis</i>	colibrí vientre canelo	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Bubulcus ibis</i>	garza ganadera	
Passeriformes	Tityridae	<i>Pachyrhamphus aglaiae</i>	cabezón degollado	
	Tyrannidae	<i>Empidonax minimus</i>	papamoscas chico	
	Corvidae	<i>Psittorhynchus morio</i>	chara pea	
			<i>Icterus gularis</i>	calandria dorso negro
		Icteridae	<i>Dives dives</i>	tordo cantor
			<i>Quiscalus mexicanus</i>	zanate mexicano
		Parulidae	<i>Setophaga citrina</i>	chipe encapuchado
		Thraupidae	<i>Setophaga petechia</i>	chipe amarillo
		<i>Saltator atriceps</i>	saltador cabeza negra	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Eudocimus albus</i>	ibis blanco	

**Mamíferos.-** La promovente manifiesta que para este grupo faunístico se utilizó el método de transecto en banda o ancho fijo; que consiste en contar a los animales observados en un determinado recorrido realizado a lo largo y a sus lados en una línea de muestreo en una sola dirección, estos transectos que se establecen al azar. Se realizaron dos (2) transectos en banda, con un ancho fijo de 1.50 metros a cada lado de la línea de recorrido, este ancho se determinó, de acuerdo a la visibilidad en el área de muestreo, los transectos se establecerán con una longitud de 500 metros. En cada transecto se registraron los ejemplares observados y rastros tales como huellas, excrementos, vocalizaciones, olores, y en algunos casos indicios como cadáveres, pisces o mudas que se pudieran haber encontrado en el sitio de estudio. Así mismo por observación directa en los recorridos realizados para tal fin (Aranda 1981, Aranda y March 1987). La observación de

Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz, Ilave

C. Miguelina Lopez-Hernandez

Municipio de Veracruz, Ver.

Página 39 de 72



Handwritten signature and initials on the right margin.



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

ejemplares de este grupo se realizó por avistamiento directo y se identificaron mediante las claves de Alvarez et al. (1994), Emmons y Feer (1990), Hall (1981) y Medellín (1992). Se instalaron 5 trampas tipo Tomahawk cebadas con sardina, atún y tripas, así como semillas; cabe mencionar que no se capturó ningún ejemplar faunístico. No se colocaron Cámaras trampa ni trampas Sherman debido que se detectó la presencia de personas y perros en la zona. Lo anterior con la finalidad de evitar la pérdida, daño o robo de cámaras y trampas; el posible maltrato a los ejemplares que pudieran capturarse y el daño a las trampas por su agitación; adicionalmente, las elevadas temperaturas registradas durante los días y noches del muestreo, podría causar daños a la salud e incluso la muerte de aquellos ejemplares encerrados por extensos periodos de tiempo dentro de las trampas.

### Herpetofauna:

**Anfibios y Reptiles.-** Para el caso de herpotofauna se utilizó el mismo transecto en banda utilizado para el muestreo de mamíferos, con un ancho fijo de 1.5 metros de ancho a cada lado de la línea de muestreo de 500 metros de largo, así como las parcelas utilizadas para el monitoreo de avifauna. Los recorridos se realizaron durante el día sobre las horas de mayor actividad para los reptiles, debido a que la zona de estudio se tienen temperaturas arriba de los 35°C se realizaron recorridos durante la mañana de 7:00 a 13:00 hrs y de 17:00 a 19:00 hrs. Para los anfibios se intensificó la búsqueda sobre lugares húmedos principalmente a las orillas de los cuerpos de agua presentes en la zona de estudio. Los ejemplares de estos grupos de vertebrados se registraron por observación directa y los que se tuvo oportunidad se capturaron manualmente para hacer los registros fotográficos pertinentes, así como su identificación. La búsqueda fue oportunista, por lo que se buscó bajo piedras y troncos, así como en matorrales utilizando ganchos herpetológicos. Los ejemplares que se capturaron se devolvieron a su hábitat, una vez de haber sido plenamente identificados. La determinación taxonómica se realizó empleando las claves y descripciones de Smith y Taylor (1966) y Casas y McCoy (1979).

Cuadro IV.2.2.7. Especies registradas dentro del área del proyecto.

Grupo: Herpetofauna

Subgrupo	Orden	Familia	Especie	Nombre Común
Reptiles	Squamata	Teiidae	<i>Acridocelis guttatus</i>	Ticuilche mexicano
		Phrynosomatidae	<i>Sceloporus variabilis</i>	Lagartija espinosa vientre rocado
		Gekkonidae	<i>Hemidactylus frenatus</i>	Besucóna asiática
		Iguanidae	<i>Ctenosaura pectinata</i>	Iguana mexicana cola espinosa
Anfibios	Anura	Bufo	<i>Incilius valliceps</i>	Sapo costero

**Especies con alguna categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010.-** Cabe mencionar que, durante el recorrido e inventario de fauna realizado dentro del área del proyecto, **no se observaron** especies de fauna sujetas a Protección Especial (Pr), Amenazadas (A) o en Peligro de Extinción (P) de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

**Paisaje.-** El paisaje es una porción del espacio geográfico, homogéneo en cuanto a su fisonomía y composición, con patrón de estabilidad temporal resultante de la interacción compleja del clima, las rocas, el agua, el suelo, la flora, la fauna y las actividades humanas; reconocibles y diferenciables de otras vecindades, de acuerdo con un nivel de análisis espacio-temporal. Sin embargo, el paisaje refleja la realidad ambiental de cada lugar (climática, edafológica, geológica), a la vez que resume y expresa la historia de procesos biológicos y antropogénicos que se hayan podido desarrollar en el mismo.





## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

**Fragilidad.-** La **fragilidad visual** se define como la capacidad del paisaje para absorber o ser visualmente perturbado por el proyecto. En los siguientes cuadros se muestran los resultados de los valores obtenidos para la fragilidad visual del entorno. Entendiéndose que una fragilidad visual alta corresponde a una baja capacidad de absorción visual; una fragilidad visual media, corresponde a una capacidad media de absorción visual; la fragilidad baja se corresponde con una alta capacidad de absorción visual.

Elementos de influencia	Descripción de elementos	Fragilidad visual (factor biofísico)
Relieve	Cuenca medianamente modificada y erosionada o con acumulación moderada de sedimentos, con variaciones medias del perfil de equilibrio	Media
Vegetación (densidad)	Cubierta vegetal discontinua, presencia de agrupaciones aisladas, grandes espacios sin vegetación	Alta
Vegetación (contraste)	Cultivos monoespecíficos, vegetación inducida, escasez vegetacional, contrastes poco evidentes	Alta
Vegetación (altura)	Vegetación arbustiva o herbácea, no sobrepasa los dos metros de altura	Alta

De acuerdo a la evaluación antes descrita, el paisaje del sitio desde el punto de vista del factor biofísico se caracteriza por un relieve medianamente modificado. La vegetación predominante se conforma de pastizales inducidos, mientras que la cubierta forestal permanece discontinua (acahuales o arboles de sombra en potreros). En suma, con estas consideraciones se calificó que el paisaje del sitio en su factor biofísico presenta una mediana capacidad de absorción visual de los probables impactos visuales generados por el desarrollo del proyecto, dado que, a pesar de presentarse agrupaciones aisladas de vegetación, esta se presenta como un elemento predominante en la cuenca visual.

Elementos de influencia	Descripción de elementos	Fragilidad visual (factor accesibilidad)
Visual	Visibilidad media, ocasional, combinación de ambos niveles	Media

En cuanto al factor de accesibilidad, se determinó que la fragilidad visual es media debido a que, por la topografía y la presencia de manchones aislados de vegetación, la visibilidad del trazo del proyecto será parcial. Con respecto al factor de visualización, el paisaje del sitio se calificó con una fragilidad visual media debido a que las cuencas visuales que se presentan son alargadas con respecto al flujo visual que se percibe desde la carretera 180, vialidad desde donde se permite el acceso al proyecto "**Parque Logístico**", permitiendo vistas simples o múltiples.

Elementos de influencia	Descripción de elementos	Fragilidad visual (factor visualización)
Tamaño de la cuenca visual	Visión media (de 0 a 300 metros)	Alta
Forma de la cuenca visual	Cuencas alargadas, generalmente unidireccionales en el flujo visual	Alta
Compacidad	Vistas cerradas u obstaculizadas	Baja

El paisaje presente en el sitio en estudio presenta vistas diversas, en donde la visibilidad puede ir desde unos cuantos metros hasta poder percibir una visual panorámica de sus alrededores, debido a las condiciones del relieve halladas a lo largo del terreno. Sin embargo, las vistas son habituales a un sitio agropecuario por lo que no proporciona el suficiente contraste para obtener visuales de elementos singulares y relevantes dentro del entorno paisajístico. Es por ello que la singularidad del paisaje fue calificada con un valor bajo, presentándose un paisaje muy alterado.



Handwritten signature and initials on the right side of the page.



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

**Diagnóstico Ambiental.-** La **promovente** manifiesta que actualmente, el predio donde se pretende realizar el **proyecto**, no cuenta con ningún uso productivo, cuenta con vegetación de selva baja y pastizal caracterizada por la presencia de Burseras algunas especies como, Algodoncillo, Guazuma, Cocuite y otras latifoliadas formando una población de baja densidad. En el sotobosque se observa una variedad de especies arbustivas. El sistema Ambiental (SA) del área del proyecto se encuentra aislado ya que se caracteriza por: la presencia de infraestructura relacionada con la actividad portuaria (patios de almacenaje de contenedores, de materiales a cielo abierto, vialidades carreteras y ferroviarias, etc.), ubicada hacia el Norte se encuentra la vía del tren seguida de terrenos sin uso y el relleno sanitario, al Oeste por la presencia de zonas patios de almacenaje de contenedores, al suroeste presencia de habitacionales de densidad media y alta que conforman la actual expansión de la mancha urbana de la ciudad de Veracruz, al Sur por la carretera Federal Veracruz-Alamo; mientras que al Este se encuentra la Carretera Federal Boulevard Portuaria, Las condiciones del suelo actualmente se encuentran cubiertas por pastizal y franjas de vegetación de selva baja caducifolia de acuerdo a lo observado durante el recorrido e inventario forestal realizado existe presencia de Burseras algunas especies como, Algodoncillo, Guazuma, Cocuite y otras latifoliadas formando una población de baja densidad. En el sotobosque se observa una variedad de especies arbustivas y herbáceas que en conjunto cubren totalmente el suelo de una manera irregular pero continua, se reporta la presencia de *Zamia loddigesii*, listada en la NOM-059-SEMARNAT-2010, con la categoría de Amenazada (A) no endémica por lo que a esta especie se le dará un manejo que se realizará con base en lo estipulado en la legislación y normatividad ambiental a través de la implementación del Programa de Seguimiento de la Calidad Ambiental del Proyecto o Programa de Vigilancia Ambiental (PVA). Por lo tanto dentro del SA no existen corrientes perennes, manantiales o cualquier otro cuerpo de aguas superficial natural permanente o intermitente, en cuanto al aire se encuentra en una calidad regular por las emisiones de partículas provenientes del tráfico de automóviles por la cercanía a la carretera federal, patios de almacenaje de contenedores. Existe un una baja densidad de especies de fauna silvestre ya que se encuentra solo en áreas de cubierta de vegetación donde se pudo visualizar de manera esporádica la presencia de algunas especies de fauna como, espinosa vientre rosado), Columbina inca (Tortolita larga), así como varias especies de aves que por sus hábitos migratorios no se encuentran permanentemente en el área; para el caso de los reptiles, se reporta la presencia de varias especies de lagartijas de los géneros *Sceloporus* y *Aspidocelis*, no reporta especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010. El paisaje se visualiza por franjas de vegetación principalmente de pastizal y algunas franjas de árboles y arbustos de talla baja. En cuanto a los factores socioeconómicos este proyecto no afecta la población total de habitantes, ni tampoco la distribución de hombres y mujeres, no tendrá efectos en la demografía en general, ni en los procesos migratorios, actualmente no tiene ningún beneficio que genere ingreso a los dueños del predio ni para las comunidades cercanas. En resumen, el SA ya se encuentra impactado diferentes infraestructuras lo cual implica que a la hora de ser intervenida el área del proyecto de tiene que realizar el rescate de flora y fauna e implementar las medidas de prevención, mitigación y compensación como se mencionan en el capítulo IV del presente estudio para mitigar los impactos a lo aspectos biótico y abióticos, así también se desarrollara la actividad económica como la generación de empleos para habitantes de las diferentes comunidades del estado de Veracruz cercanas al proyecto. Los criterios de valoración para describir el escenario ambiental, fue a través de identificar la interrelación de los componentes y de forma particular, detectar los puntos críticos del diagnóstico, que pueden ser considerados por el promovente, entre otros, son los siguientes:





**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

**Normativos.-** El desarrollo de las actividades del Proyecto se sujetará a las Normas Oficiales Mexicanas, emanadas de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, incluyendo, pero sin limitarse:

**Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2015.-** Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.

**Norma Oficial Mexicana NOM-080-ECOL-1994.-** Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.

**Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002.-** Protección ambiental.- Lodos y biosólidos.- Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.

**De diversidad.-** De acuerdo al estudio de flora y fauna se observó que existe una baja diversidad de especies por lo que al ejecutarse el proyecto "Parque Logístico", se debe realizar de manera que no ponga en peligro y asegure la permanencia de la misma.

**Rareza.-** Durante el estudio no se observó algún elemento que pueda ser escaso o raro presente en el predio que pueda afectar a nivel local, municipal, estatal regional.

**Naturalidad.-** Se observó que el predio anteriormente era utilizado como terreno de cultivo o potrero y al paso del tiempo ha ido evolucionando como sucesión ecológica primaria por el tipo de ecosistema donde se pueden observar árboles, arbustos, algunas hierbas y pasto, la fauna silvestres es escasa, sin embargo si se desea no intervenir el área del proyecto no se regeneraría por si sola porque como se mencionó en el apartado anterior el área se encuentra aislada lo cual permitiría que la población cercana aprovecharían de los recursos de flora y fauna para autoconsumo impidiendo su regeneración, con este proyecto se reforestaran áreas de amortiguamiento y cercanas a la sitio.

**Grado de aislamiento.-** Con la ejecución del proyecto habrá cambios ambientales como son: suelo, agua, aire, flora y fauna, para esto se tomaran medidas de prevención, mitigación y compensación para que la población cercana al proyecto no recienta a los cambios, para el caso de fauna se dispersara a las zonas de Área Natural protegida para incorporarse a un nuevo refugio o hábitat natural, por lo que la vegetación se ira restaurando a un grado que los elementos antes mencionados no se vayan recuperando.

**Calidad.-** El proyecto, al ejecutarse traerá consigo cambios o problemas a la atmosfera, al agua y suelo, de igual forma se tomaran medidas de mitigación para amortiguar los efectos generados por las etapas de: preparación del sitio Construcción, Operación y mantenimiento, para que al paso de los años dichos elementos recuperen su estado normal. En algunos estudios de Impacto Ambiental, a efecto de resumir la información derivada del inventario ambiental, ofrecen una cartografía única en la que se intenta reflejar las características de cada punto del territorio agrupándolas posteriormente en unidades homogéneas, tanto internamente, como con respecto a la respuesta ante una determinada actuación. Para ello, se han propuesto diversas metodologías de integración, partiendo de dos enfoques distintos, que han sido ampliamente empleadas en



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

estudios de ordenamiento territorial El primero de ellos (González Bernáldez, et al. 1973), parte de un concepto integrador en el que cada unidad pretende ser una síntesis de los caracteres más notables de cada una de las observaciones temáticas, recurriendo a lo que se ha denominado unidades de percepción o fenosistemas, es decir "partes perceptibles del sistema de relaciones subyacentes". Se ha empleado habitualmente en estudios de planificación y en algunas ocasiones en estudios de impacto ambiental. El segundo enfoque se fundamenta en la superposición de las distintas unidades determinadas en la cartografía temática, habiéndose propuesto diversos modelos para ello que abarcan desde una superposición simple, hasta una superposición ponderada. Esta síntesis puede efectuarse mediante técnicas manuales o automáticas.

### Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales:

8. Que la fracción V del artículo 12 del REIA, dispone la obligación la **promovente** de incluir en la MIA-P, uno de los aspectos fundamentales del PEIA, que es la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el **proyecto** potencialmente puede ocasionar, considerando que el procedimiento se enfoca prioritariamente a los impactos que por sus características y efectos son relevantes o significativos, y consecuentemente pueden afectar la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas. En este sentido, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, derivado del análisis del diagnóstico del SA en el cual se encuentra ubicado el **proyecto**, así como de las condiciones ambientales del mismo, considera que éstas han sido alteradas, ya que dicho SA ha sido modificado por actividades antropogénicas; por lo que el **promovente** presentó la descripción de los impactos ambientales más significativos del **proyecto**:

La **promovente** manifiesta que los métodos y técnicas usualmente aceptadas, están destinadas a medir tanto los impactos directos, que involucran pérdida parcial o total de un recurso o el deterioro de una variable ambiental, como la acumulación de impactos ambientales y la inducción de riesgos potenciales. Como es sabido, el análisis de los impactos incluye variables socioeconómicas, culturales, históricas, ecológicas, físicas, químicas y visuales, en la medida que ellas se generen en el territorio afectado por la acción y que representen las alteraciones ambientales prioritarias derivadas de una acción humana. Un primer criterio a incluir en la selección de técnicas y métodos es definir si se necesita medir la capacidad de una variable del ambiente o el impacto que sobre ella se genera. Un segundo elemento, se relaciona con su comportamiento en el tiempo. Por ejemplo, se considera a la naturaleza como un estado de equilibrio que es ocasionalmente perturbado por eventos propios o inducidos. Esta percepción obedece, probablemente, a que los cambios ecológicos acontecen en escalas temporales mayores que las humanas. Esto introduce una complicación adicional en la utilización de técnicas y métodos ya que las perturbaciones ambientales ocasionadas por un proyecto y sus efectos sobre el medio ambiente deben compararse no tan sólo con la situación inicial, previa a la acción, sino que con los posibles estados del sistema de acuerdo a las dinámicas de cambio natural. Para la obtención de la información requerida en las evaluaciones ambientales destaca la utilización de metodologías y técnicas de medición, ya que con ellas es posible realizar adecuadamente una predicción, identificación e interpretación del impacto en los diferentes componentes del medio ambiente. La medición puede ser cuantitativa o cualitativa; ambas son igualmente importantes, aun cuando requieren de criterios específicos para su definición adecuada. La predicción implica seleccionar los impactos que efectivamente pueden ocurrir y que merecen una preocupación especial por el comportamiento que pueda presentarse. Es importante contrastarlos con indicadores de la calidad ambiental deseada. Algunos de los métodos utilizados permiten



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

identificar los impactos. Para la evaluación del presente proyecto se utilizaron en forma conjunta los siguientes métodos:

**Modelo PER** (Ayuda a identifica en campo las presiones, el estado y la posible respuesta).

**Superposición de cartografía.** Para la realización de esta metodología se emplearon varios tipos de información:

- ✓ Datos vectoriales de diversas fuentes: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI); Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO); Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), vectorización en gabinete de cartografía impresa, planos de proyecto y datos con GPS.
- ✓ Datos Raster: Imágenes Landsat en diversas combinaciones RGB (generadas a partir de imágenes proporcionadas por el Global Land Cover Facility, Institute for Advanced Computer Studies, University of Maryland, College Park, USA (mediante descarga FTP). Estas imágenes han sido corroboradas en campo mediante puntos de control GPS.
- ✓ Ambos tipos de información fueron procesadas para su aplicación en un software de tipo CAD (AutoCAD,) y poder comparar y caracterizar el medio natural y socioeconómico, además de facilitar la depuración de los indicadores propuestos.

### Matriz de Leopold modificada.

- ✓ La evaluación del presente proyecto se apoya en el empleo de matrices.
- ✓ Considerando las etapas y actividades del proyecto contra los factores abióticos, bióticos y humanos.

### Análisis de la interacción proyecto-entorno.

- ✓ En donde se utilizan métodos cuantificativos y cualitativos, para definir la impactabilidad y afectabilidad del proyecto.

La **promovente** manifiesta que los indicadores de impacto surgen a partir del desarrollo del proyecto, considerando los componentes ambientales más susceptibles a sufrir alguna alteración. Por ello se consideró para llevar a cabo la identificación de impactos ambientales, una lista que contempla los componentes y sub componentes ambientales, los cuales se presentan en el cuadro siguiente:

ETAPA	ACTIVIDADES	MESES												AÑO	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Preparación del sitio	Trazo y demarcación.														
	Desmonte y despalme.														
	Nivelación y relleno.														
Construcción	Introducción de servicios.														
	Construcción de vialidades.														
	Construcción de camión de desactivación.														
	Cubiertas de rodamiento.														
Operación y mantenimiento	Áreas Verdes.														
	Operación del Puero														
	Mantenimiento del Puero														

Una vez establecidas estas actividades, se procedió a definir las componentes ambientales que, nuestro criterio, se afectarán por el desarrollo del proyecto.

*"Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz-Llave"*

C. Miguelina Lopez-Hernandez

Municipio de Veracruz, Ver.

Página 45 de 72



Handwritten signature and scribbles on the right margin.



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

FACTORES	COMPONENTES	SUBCOMPONENTES
ABIÓTICOS	Aire	Partículas suspendidas
		Emisiones a la atmósfera
		Intensidad de ruido
	Suelo	Calidad del suelo
		Estabilidad y erodabilidad
		Geomorfología
Agua	Calidad de agua superficial	
	Calidad de agua subterránea	
	Infiltración al subsuelo	
	Escorrentía superficial	
BIÓTICOS	Flora	Flora terrestre
		Terrenos colindantes
	Fauna	Flora acuática
		Fauna terrestre
	Paisaje	Fauna acuática
		Calidad visual
HUMANOS	Salud y Seguridad	Concordancia / Fragilidad
		Salud de la población
		Seguridad de la población
	Medio Socioeconómico	Salud de los trabajadores
		Seguridad de los trabajadores
		Empleos y Mano de obra
		Infraestructura

Cómo puede observarse en el cuadro anterior, se consideran 3 factores ambientales que pueden resultar afectados de manera benéfica o adversa por la realización del proyecto; estos factores se desglosan en 8 componentes ambientales que a su vez se subdividen en un total de 23 subcomponentes ambientales que pueden resultar afectadas por este proyecto. Con lo anterior, se identificaron los impactos y se calificaron mediante los criterios de evaluación que a continuación se describen:

**Lista de indicadores de impacto.-** Los indicadores mencionados en el cuadro anterior son el resultado de someter a un proceso de depuración una lista más extensa, y considerando los componentes ambientales más susceptibles a sufrir alguna alteración. A continuación se enlistan cada uno de los indicadores resultantes.

### Factores:

#### Abióticos:

##### Aire:

- ✓ Partículas suspendidas
- ✓ Emisiones a la atmósfera
- ✓ Intensidad de ruido

##### Suelo:

- ✓ Calidad de suelo.
- ✓ Estabilidad y erodabilidad
- ✓ Geomorfología.

##### Agua:

- ✓ Calidad de agua superficial





## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

- ✓ Calidad de agua subterránea
- ✓ Infiltración al subsuelo
- ✓ Escurrimiento superficial

### Bióticos:

#### Flora:

- ✓ Flora Terrestre.
- ✓ Terrenos colindantes
- ✓ Flora acuática

#### Fauna:

- ✓ Fauna terrestre
- ✓ Fauna acuática.

#### Paisaje:

- ✓ Calidad visual
- ✓ Concordancia / Fragilidad

#### Humanos:

#### Salud y seguridad:

- ✓ Salud de la población
- ✓ Seguridad de la población
- ✓ Salud de los trabajadores
- ✓ Seguridad de los trabajadores.

#### Medio socioeconómico:

- ✓ Empleos y mano de obra.
- ✓ Infraestructura.

La **promovente** manifiesta que en la siguiente matriz se indican los impactos de acuerdo a su signo, siendo este el punto de partida para la descripción de los impactos que generará la ejecución del proyecto, así como las matrices con la cada valoración.





Delegación Federal en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

SIGNO	Estrés Perjudicial	FACTORES																	
		ABIÓTICOS						BIÓTICOS						HUMANOS					
		AIRE		SUELO		AGUA		FLORA		FAUNA		PAISAJE		SAUDY SEGURIDAD		MEDIO SOCIO-ECONÓMICO			
Preparación del sitio	Trazo y delimitación																		
	Demoliciones y limpieza																		
	Muestreo y mapeo																		
	Construcción	Introducción de servicios																	
		Construcción de edificaciones																	
Construcción de zonas de desdramatización																			
Operación y mantenimiento	Superficie de rodadura																		
	Áreas Verdes																		
	Operación del Páreo																		
Mantenimiento del Páreo																			

Figura V.1.5.2. Acumulación (A).

EXTENSIÓN	Prácticas Correctas Trazos Cercas	FACTORES																	
		ABIÓTICOS						BIÓTICOS						HUMANOS					
		AIRE		SUELO		AGUA		FLORA		FAUNA		PAISAJE		SAUDY SEGURIDAD		MEDIO SOCIO-ECONÓMICO			
Preparación del sitio	Trazo y delimitación																		
	Demoliciones y limpieza																		
	Muestreo y mapeo																		
	Construcción	Introducción de servicios																	
		Construcción de edificaciones																	
Construcción de zonas de desdramatización																			
Operación y mantenimiento	Superficie de rodadura																		
	Áreas Verdes																		
	Operación del Páreo																		
Mantenimiento del Páreo																			

Figura V.1.5.3. Extensión (área de influencia) (E)

"Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz-Llave."

C. Miguellina López Hernández

Municipio de Veracruz, Ver.

Página 48 de 72





Delegación Federal en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

REVERSIBILIDAD NATURAL		FACTORES																							
		ABIÓTICOS						BIÓTICOS				HUMANOS													
		AIRE		SUELO		AGUA		FLORA		FAUNA		PASAJE		SALUD Y SEGURIDAD		MEDIO SOCIO-ECONÓMICO									
		PARTICULAS SUSPENDIDAS	EMISIONES A LA ATMÓSFERA	INTENSIDAD DE RUIDO	SALUD DEL SUELO	ESTABILIDAD Y EROSIÓN	CONTAMINACIÓN	SALUD DE AGUA SUBTERRÁNEA	SALUD DE AGUA SUPERFICIAL	INFILTRACIÓN AL SUELO	RECUBRIMIENTO SUPERFICIAL	FLORA TERRESTRE	TERRENOS CONTIGUOS	FLORA ACUÁTICA	FAUNA TERRESTRE	FAUNA ACUÁTICA	PASAJE	CONTAMINACIÓN / TRANSLACIÓN	SALUD DE LA Población	SEGURIDAD DE LA Población	SALUD DE LOS TRABAJADORES	SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES	EMPLEOS Y MANO DE OBRA	ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA	
Corto Plazo	1																								
	Mediano Plazo	2																							
	Largo Plazo	3																							
Irreversible	4																								
Preparación del sitio	Trazo y delimitación																								
	Demoliciones y desmontes																								
	Nivelación y relleno																								
Construcción	Introducción de especies																								
	Construcción de edificaciones																								
	Construcción de cerril de desahuecación																								
	Superficie de rodadura																								
Operación y mantenimiento	Áreas Verdes																								
	Operación del País																								
	Mantenimiento del País																								

Figura V.1.5.6. Reversibilidad (medios naturales) (Rv)

REVERSIBILIDAD ARTIFICIAL		FACTORES																							
		ABIÓTICOS						BIÓTICOS				HUMANOS													
		AIRE		SUELO		AGUA		FLORA		FAUNA		PASAJE		SALUD Y SEGURIDAD		MEDIO SOCIO-ECONÓMICO									
		PARTICULAS SUSPENDIDAS	EMISIONES A LA ATMÓSFERA	INTENSIDAD DE RUIDO	SALUD DEL SUELO	ESTABILIDAD Y EROSIÓN	CONTAMINACIÓN	SALUD DE AGUA SUBTERRÁNEA	SALUD DE AGUA SUPERFICIAL	INFILTRACIÓN AL SUELO	RECUBRIMIENTO SUPERFICIAL	FLORA TERRESTRE	TERRENOS CONTIGUOS	FLORA ACUÁTICA	FAUNA TERRESTRE	FAUNA ACUÁTICA	PASAJE	CONTAMINACIÓN / TRANSLACIÓN	SALUD DE LA Población	SEGURIDAD DE LA Población	SALUD DE LOS TRABAJADORES	SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES	EMPLEOS Y MANO DE OBRA	ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA	
Recuperable de manera inmediata	1																								
	Recuperable a mediano plazo	2																							
	Mitigable	3																							
Recuperable a largo plazo	4																								
Irrecuperable	5																								
Preparación del sitio	Trazo y delimitación																								
	Demoliciones y desmontes																								
	Nivelación y relleno																								
Construcción	Introducción de especies																								
	Construcción de edificaciones																								
	Construcción de cerril de desahuecación																								
	Superficie de rodadura																								
Operación y mantenimiento	Áreas Verdes																								
	Operación del País																								
	Mantenimiento del País																								

Figura V.1.5.7. Reversibilidad (medios artificial) (Rc)



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

PERIODICIDAD	Aperiódica o discontinua Periódica Continua	ABIÓTICOS												FACTORES					BIÓTICOS			HUMANOS		
		AIRE			SUELO			AGUA			TIERRA			CLIMA		VEGETACIÓN		FAUNA	SALUD Y BIENESTAR		RECURSOS	ECONOMÍA		
		CONTAMINACIÓN	CLIMA	SONIDO	CONTAMINACIÓN	EROSIÓN	RECURSOS	CONTAMINACIÓN	RECURSOS	RECURSOS	CONTAMINACIÓN	RECURSOS	RECURSOS	CONTAMINACIÓN	RECURSOS	CONTAMINACIÓN	RECURSOS	CONTAMINACIÓN	RECURSOS	CONTAMINACIÓN	RECURSOS	CONTAMINACIÓN	RECURSOS	
Preparación del sitio	Trazo y distribución																							
	Demoliciones y asfaltos																							
	Mixación y traslado																							
	Introducción de especies																							
	Construcción de instalaciones																							
Construcción	Construcción de partes de instalaciones																							
	Superficie de rodadura																							
	Áreas verdes																							
Operación y mantenimiento	Operación del País																							
	Mantenimiento del País																							

Figura V.1.5.8. Periodicidad (Pr)

MOMENTO	Largo Plazo Mediano Plazo Inmediato Crítico	ABIÓTICOS												FACTORES					BIÓTICOS			HUMANOS		
		AIRE			SUELO			AGUA			TIERRA			CLIMA		VEGETACIÓN		FAUNA	SALUD Y BIENESTAR		RECURSOS	ECONOMÍA		
		CONTAMINACIÓN	CLIMA	SONIDO	CONTAMINACIÓN	EROSIÓN	RECURSOS	CONTAMINACIÓN	RECURSOS	RECURSOS	CONTAMINACIÓN	RECURSOS	RECURSOS	CONTAMINACIÓN	RECURSOS	CONTAMINACIÓN	RECURSOS	CONTAMINACIÓN	RECURSOS	CONTAMINACIÓN	RECURSOS	CONTAMINACIÓN	RECURSOS	
Preparación del sitio	Trazo y distribución																							
	Demoliciones y asfaltos																							
	Mixación y traslado																							
	Introducción de especies																							
	Construcción de instalaciones																							
Construcción	Construcción de partes de instalaciones																							
	Superficie de rodadura																							
	Áreas verdes																							
Operación y mantenimiento	Operación del País																							
	Mantenimiento del País																							

Figura V.1.5.9. Momento (plazo de manifestación) (Mo)

EFECTO	Directo Indirecto secundario Indirecto terciario	ABIÓTICOS												FACTORES					BIÓTICOS			HUMANOS		
		AIRE			SUELO			AGUA			TIERRA			CLIMA		VEGETACIÓN		FAUNA	SALUD Y BIENESTAR		RECURSOS	ECONOMÍA		
		CONTAMINACIÓN	CLIMA	SONIDO	CONTAMINACIÓN	EROSIÓN	RECURSOS	CONTAMINACIÓN	RECURSOS	RECURSOS	CONTAMINACIÓN	RECURSOS	RECURSOS	CONTAMINACIÓN	RECURSOS	CONTAMINACIÓN	RECURSOS	CONTAMINACIÓN	RECURSOS	CONTAMINACIÓN	RECURSOS	CONTAMINACIÓN	RECURSOS	
Preparación del sitio	Trazo y distribución																							
	Demoliciones y asfaltos																							
	Mixación y traslado																							
	Introducción de especies																							
	Construcción de instalaciones																							
Construcción	Construcción de partes de instalaciones																							
	Superficie de rodadura																							
	Áreas verdes																							
Operación y mantenimiento	Operación del País																							
	Mantenimiento del País																							

Figura V.1.5.10. Efecto (Ef)

Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe en el municipio de Veracruz, Veracruz-Llave

C. Miquelina López Hernández

Municipio de Veracruz, Ver.



Delegación Federal en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

Valor Resultante (Im)	FACTORES																						
	ABSTRACTOS										BIÓTICOS					HUMANOS							
	AIRE		SUELO		AGUA						FLORA		FAUNA	ORGANISMO		SALUD Y SEGURIDAD		MEDIO SOCIOECONÓMICO					
Im = Signo (A + B + C + D + E + F + G + H + I + J + K + L + M + N + O + P + Q + R + S + T + U + V + W + X + Y + Z)	VERTICULAS PREVALENCIAS	EMISIONES A LA ATMOSFERA	INTENSIDAD DE RUIDO	CALEDADEL SUELO	ESTABILIDAD EDUCABILIDAD	GEOMORFOLOGIA	CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL	CALIDAD DE AGUA SUBTERRANEA	INTEGRACION AL MEDIO	RECURRIMIENTO SUPERFICIAL	FLORA TERRESTRE	TERRENOS CONTIGUOS	FLORA ACUÁTICA	FAUNA TERRESTRE	FAUNA ACUÁTICA	CALIBRO VISUAL	CONDICIONA (FEROCIDAD)	SALUD DE LA POBLACION	SEGURIDAD DE LA POBLACION	SALUD DE LOS TRABAJADORES	SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES	EMPLEOS Y NIVEL DE VIDA	ESTRUCTURA ECONOMICA E INFRRAESTRUCTURA
Preservación del sitio	Tamaño y distribución.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	Distribución y desarrollo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	Nivelación y drenaje.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
Caracterización	Introducción de servicios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	Caracterización de actividades	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	Caracterización de áreas de conservación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	Superficie de rodadura.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
Operación y mantenimiento	Operación del Páteo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	Mantenimiento del Páteo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					

La promotora manifiesta que de acuerdo a la metodología empleada se identificaron 144 impactos de los cuales 105 son negativos y 39 positivos, de acuerdo con los criterios establecidos se identificaron 62 impactos nulos; 26 impacto despreciables o mínimos; 8 impacto moderados y 9 impactos severos.

Impacto nulo	Impacto despreciable o mínimo	Impacto moderado	Impacto severo	Impacto muy severo	Impacto total	Sumatoria
62	26	8	9	0	105	105

Cuadro V.1.6.4. Resumen de los impactos ambientales.

Impacto Ambiental	No de Impactos
Impacto nulo	62
Impacto despreciable o mínimo	26
Impacto moderado	8
Impacto severo	9
Impacto muy severo	0
Impacto total	105
<b>Sumatoria:</b>	<b>105</b>

La promotora manifiesta que a partir de la aplicación de esta metodología para evaluar el proyecto, se observa que tiene impactos positivos, entre ellos se destaca:

"Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz-Llave  
C. Miguelina López Hernández



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

- ✓ Generación de empleos, los cuales serán temporales durante la preparación del sitio, y construcción; así como empleos temporales durante la operaron, por la actividades logísticas del puerto.
- ✓ Otro componente beneficiado es la industria de la construcción, y el sector industrial, específicamente por los beneficios logísticos al puerto y APIVER.
- ✓ Un benéfico indirecto recae en los dueños de los predios colindantes ya que la plusvalía de sus predios aumentara por las actividades y gran demanda por el crecimiento.

**Sistema Ambiental Modificado.-** El predio actualmente está catalogado dentro de un ANP Estatal, denominada "Archipiélago de Lagunas Interdunarias de la zona conurbada de los Municipios de Veracruz y la Antigua", específicamente dentro del polígono identificado como "Sistema Lagunar El Basurero". Como se ha identificado en las imágenes y cartografía dentro del predio en la parte norte se localiza un espejo de agua que en la actualidad está cubierto por humedal, zonas de pastizal, y selva baja caducifolia fragmentada. Es importante señalar que este cuerpo de agua "Sistema Lagunar El Basurero", no esta catalogado por CONAGUA como cuerpo de agua, de igual forma CAEV, no lo tiene identificado, por lo cual se sometió el presente proyecto a evaluación de impacto ambiental, a fin de corroborar y definir el uso de suelo de dicha área. Aunado a lo anterior y de acuerdo con las observaciones y crecimiento de actividades antropogénica, así como la infraestructura actual, el cuerpo de agua localizado al Oeste del predio en cuestión, se ha visto disminuido el espejo de agua, lo cual se pude apreciar en la delimitación del sistema ambiental que se describe a continuación:

Básicamente el SA está delimitado por el Sistema Lagunar El Basurero, y el predio limita al Norte con predios dentro del ANP y un espejo de agua, posterior a esta se localiza la vía férrea, cabe señalar que esta se localiza a una altura mayor que el predio; al Sur la carretera Veracruz - Cardel; hacia la parte Este, predios dentro de una fracción del ANP; al Oeste con el espejo de agua del "Sistema Lagunar El Basurero" y posterior a este una vialidad denominada camino hacia el basurero. El Sistema Ambiental, se encuentra impactado por las actividades aledañas, tal es el caso del Relleno Sanitario que se localiza aproximadamente a 450 metros la norte del predio; el camino de acceso al basurero y/o Relleno Sanitario que colinda con el Sistema Lagunar El Basurero; aunado a la colindancia Sur (Carretera Cardel - Xalapa) donde diariamente circulan vehículos que generan emisiones a la atmosfera, ruido y residuos. Por lo tanto se considera que el polígono del predio, se encuentra perturbado y que las actividades que se pretenden realizar podrían ser amortizadas por el SA actual.

### Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales:

9. Que la fracción VI del artículo 12 del REIA en análisis, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados para el **proyecto**; en este sentido, esta Unidad Administrativa considera que las medidas de prevención, mitigación y compensación propuestas por la **promovente** en la MIA-P son ambientalmente viables de llevarse a cabo, toda vez que previenen, controlan, minimizan y/o compensan el nivel de los impactos ambientales que fueron identificados y evaluados y que se pudieran ocasionar por el desarrollo del **proyecto**, las cuales se describen en las páginas 170 a la 181 del Capítulo VI de la MIA-P, las cuales son las siguientes:



*"Construcción de un Parque Logístico, ubicada en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz, Llave"*

C. Miguelina Lopez Hernández

Municipio de Veracruz, Ver.

Página 53 de 72

\$

Handwritten signatures and initials



Delegación Federal en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

Medio físico.  
Suelo.

Suelo	
Impactos Ambientales	Medidas de Mitigación
<b>Etapas de Preparación del Sitio y Construcción</b>	
<p>Modificación de la estructura física y química del suelo con la pérdida de la cobertura vegetal por el proyecto "Parque Logístico"</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprovechará el producto resultante del retiro de la vegetación, así como del suelo rico en materia orgánica (tierra vegetal) removida durante el despalme, mezclándolo y ocupándolo como sustrato en terrenos vecinos donde autoricen su descarga o en un sitio autorizado por la supervisión ambiental, para el arroje de taludes o la revegetación de las áreas verdes. Esta mezcla de suelo orgánico y residuos de la vegetación removida deberán depositarse temporalmente dentro del sitio de construcción y cuando se ejecuten las labores de revegetación de las áreas verdes deberá esparcirse en la última capa de relleno.</li> <li>• <b>Los trabajos de preparación del sitio serán realizados de manera progresiva, es decir, por tramos que puedan ser construidos en función de la velocidad real de la obra.</b></li> <li>• Queda prohibido quemar maleza, usar herbicidas y productos químicos en las actividades correspondientes al desmonte.</li> <li>• <b>Los materiales obtenidos como producto de los cortes y excavaciones deberán de ser aprovechados, en la medida de lo posible, en la misma obra para la nivelación del terreno para realizar actividades de reforestación y su posterior mantenimiento.</b></li> <li>• <b>Los trabajos de preparación del sitio Construcción, Operación y mantenimiento realizados con maquinaria pesada deberán de ejecutarse exclusivamente dentro de los límites del sitio de construcción, por ningún motivo se podrá desplantar la maquinaria fuera de estos.</b></li> <li>• Se realizará la apertura de zanjas de infiltración de agua para que alimente la laguna que se encuentra junto y con esto hacer que no se seque por completo.</li> <li>• Se empleara manejo a las especies nativas al igual que a las existentes a través de aclareos, chapeos y fertilización.</li> <li>• Se prohíbe arrojar o depositar cualquier tipo de desecho en el sitio del proyecto, así como en las zonas aledañas al proyecto</li> </ul>
<b>Etapas de Operación y Mantenimiento</b>	
<p>Modificación de la estructura física y química del suelo con la pérdida de la cobertura vegetal por el proyecto "Parque Logístico"</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar periódicamente la revisión y el mantenimiento de los vehículos y maquinaria que se utilicen durante la etapa constructiva, para evitar accidentes de derrames de hidrocarburos. El mantenimiento de la maquinaria deberá realizarse fuera del predio en talleres especializados autorizados por la autoridad ambiental.</li> <li>• Se aplicará un programa de manejo y disposición de residuos</li> </ul>



Handwritten signature and scribbles on the right margin.



Delegación Federal en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

Suelo	
Impactos Ambientales	Medidas de Mitigación
	<p>sólidos que evitará el riesgo de derrames de lixiviados al suelo y la dispersión de los residuos por la acción del viento o la lluvia hacia los alrededores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el sitio se deberán tener charolas o bandejas para captar posibles derrames de hidrocarburos de la maquinaria.</li> <li>• <b>Los trabajos de preparación del sitio Construcción, Operación y mantenimiento realizados con maquinaria pesada deberán de ejecutarse exclusivamente dentro de los límites del sitio de construcción, por ningún motivo se podrá desplantar la maquinaria fuera de estos.</b></li> <li>• Se desarrollará la densidad de población a través de la reforestación de plantas de especies nativas en el área de compensación.</li> <li>• Se establecerán cortinas rompevientos de árboles de especies nativas en el lado Norte y Este, del área del proyecto.</li> </ul>

Aire.	
Impactos ambientales	Medidas de mitigación
<b>Etapas de preparación del sitio y Construcción</b>	
<p>Afectación en calidad de aire por emisiones de gases de combustión por motores que utilizan combustible fósil y por el desprendimiento de partículas de tierra y polvo así como por ruido de la operación de la maquinaria que produzcan emisiones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los equipos de transporte de carga que transporten los materiales derivados de la remoción de la cubierta vegetal, deberán circular cubiertos con lonas para evitar su dispersión.</li> <li>• En virtud de que se harán movimientos de tierra en la etapa de preparación del terreno, en caso de presentarse vientos arriba de 20 km/hora se recomienda que sobre la superficie despalmada se humedezca con riegos de agua, de tal forma que se evite la emisión de polvos a la atmósfera.</li> <li>• Los bancos temporales de materiales de arena, tepezil, tierra, etc, deberán de cubrirse con una lona para evitar su dispersión en el aire por efectos del viento.</li> <li>• Los materiales como cemento gris, blanco y cal deberán de almacenarse en una bodega cerrada para evitar la dispersión de polvos en el predio. Durante la descarga, el personal encargado de esta tarea deberá de portar obligatoriamente mascarilla cubre-bocas.</li> <li>• Disminuir la remoción y transporte de material vegetal en los meses de febrero-marzo (periodo de sequía) de cada año, para evitar el desprendimiento de partículas de polvo a la atmosfera.</li> <li>• <b>NOM-041-SEMARNAT-1999.-</b> Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible</li> <li>• <b>NOM-042-SEMARNAT-2003.-</b> Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no</li> </ul>



Handwritten signature and date



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

<b>Aire.</b>	
	<p>metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diésel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>NOM-044-SEMARNAT-1993.-</b> Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas suspendidas totales y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3857 kg.</li> <li>• <b>NOM-045-SEMARNAT-1996.-</b> Que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diésel o mezclas que incluyan diésel como combustible.</li> </ul>
<b>Etapas Operación y mantenimiento</b>	
<p>Afectación en calidad de aire por emisiones de gases de combustión por motores que utilizan combustible fósil y por el desprendimiento de partículas de tierra y polvo así como por ruido de la operación de la maquinaria que produzcan emisiones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se contará con mantenimiento preventivo de las unidades de transporte y máquinas, que garantice que sus motores se encuentran en buenas condiciones de operación.</li> <li>• Todos los vehículos deberán contar con la verificación ambiental correspondiente; con el fin de no rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas</li> </ul>
<p>Emisión de ruido de motores y maquinaria en operación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La maquinaria y equipo que se utilice durante la construcción del proyecto deberán contar con equipos silenciadores para reducir la contaminación por ruido en la zona.</li> <li>• Se contará con un programa de mantenimiento preventivo de las unidades de transporte y máquinas que generen ruido, que garantice que sus motores se encuentran en buenas condiciones de operación</li> <li>• El personal operador que se encuentre laborando en actividades que generen ruido excesivo, se les proporcionara protectores auditivos.</li> <li>• Los vehículos que generen ruido deberán cumplir con lo establecido en la norma NOM-080-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido provenientes del escape de vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición.</li> </ul>





**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

Agua.	
Impactos Ambientales	Medidas de Mitigación
<b>Etapas de preparación del sitio Construcción, Operación y mantenimiento</b>	
Impacto a la calidad del agua por derrames y/o fugas de hidrocarburos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para evitar la contaminación del agua debido a derrames accidentales de hidrocarburos se asignará un área exclusiva para la carga del combustible (diésel), la cual contará con una cubierta de material impermeable (ejemplo charola) en el suelo para captar los posibles derrames.</li> <li>• Se capacitará al personal que realice la carga de combustible para asegurar que se toman las precauciones para evitar derrames del mismo y concientizarlos de los riesgos al ambiente de los mismos.</li> <li>• La maquinaria se someterá a un programa de mantenimiento preventivo para minimizar el riesgo de ruptura de las mangueras de los sistemas hidráulicos. Impedir el acceso de los escurrimientos pluviales a las áreas de despalme y excavación a través de la construcción de bordos y/o canales perimetrales temporales para su desvío.</li> <li>• Instalar letrinas portátiles para los trabajadores de la obra, contratando los servicios de una empresa especializada para este fin, la cual será la responsable de darle limpieza, mantenimiento y manejo a los residuos resultantes al menos dos veces por semana. Esto evitará que las excretas de los trabajadores sean depositadas a cielo abierto, con los consecuentes daños a la salud.</li> <li>• La empresa que se contrate para la instalación de los sanitarios portátiles deberá contar con las autorizaciones correspondientes para su operación.</li> </ul>

Flora	
Impactos Ambientales	Medidas de Mitigación
<b>Etapas de preparación del sitio y Construcción</b>	
Impacto en la disminución de la productividad forestal y en la diversidad vegetal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antes de iniciar las actividades de remoción de la vegetación, se deberá ejecutar el programa de rescate y reubicación de flora silvestre, en el caso de que existan elementos arbóreos factibles de trasplantar.</li> <li>• Para las actividades de retiro de vegetación y despalme, evitar la aplicación de herbicidas, productos químicos y la práctica de la quema.</li> </ul>
<b>Etapas de Operación y mantenimiento</b>	
Impacto en la disminución de la productividad forestal y en la diversidad vegetal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se desarrollara un programa de reforestación de áreas verdes dentro y fuera del área del proyecto utilizando especies nativas de la zona, esto servirá para mantener o incrementar los sumideros de</li> </ul>



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

Flora	
Impactos Ambientales	Medidas de Mitigación
	<p>carbono la captación de dióxido de carbono</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se coordinara con la Secretaría de Medio Ambiente y el H. Ayuntamiento para realizar una campaña de reforestación en una área similar o en parque y jardines y de esta forma compensar los impactos ambientales generados por la ejecución del proyecto</li> <li>• Ejecutar un programa de capacitación ambiental dirigido a los trabajadores participantes en la construcción del proyecto, indicando las medidas de prevención y mitigación señaladas en este documento y por la autoridad ambiental</li> </ul>

Fauna	
Impactos Ambientales	Medidas de Mitigación
<b>Etapas de preparación del sitio Construcción, Operación y mantenimiento</b>	
<p>El impacto que tendrá como consecuencia del retiro de la vegetación en el área se verá afectada la fauna local reduciendo su hábitat, aumentando el riesgo de caza o captura y alterando sus hábitos de refugio y alimentación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antes de iniciar las actividades de remoción de la vegetación, se deberá ejecutar el programa de rescate y reubicación de fauna silvestre.</li> <li>• En caso de encontrar fauna que se haya quedado rezagada en las áreas de trabajo, deberá ser recuperada y liberada en donde la autoridad ambiental competente lo determine.</li> <li>• El retiro de vegetación deberá realizarse de forma direccional, de tal manera que permita el desplazamiento de la fauna hacia sitios adyacentes.</li> <li>• Evitar al máximo el sacrificio innecesario o accidental de especies silvestres.</li> <li>• La protección y rescate de las especies bajo estatus en la NOM-059-SEMARNAT-2010, que fueran encontradas en el sitio, se realizará con base en lo estipulado en la legislación y normatividad ambiental a través de la implementación del Programa de Seguimiento de la Calidad Ambiental del Proyecto o Programa de Vigilancia Ambiental (PVA)</li> <li>• Mantener tapados los botes de basura para minimizar el riesgo de atraer fauna silvestre.</li> <li>• En caso de presentarse un incidente con alguna especie de fauna silvestre, llamar a la Supervisión Ambiental para que tome las medidas pertinentes.</li> </ul>





Delegación Federal en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

Paísaje	
Impactos Ambientales	Medidas de Mitigación
<b>Etapas de Construcción, Operación y mantenimiento</b>	
Impacto a la visibilidad, calidad paisajística y fragilidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al finalizar la etapa de construcción, se realizará una limpieza general de todo el lugar, retirando estructuras, escombros, materiales sobrantes, residuos dispersos, bodegas, maquinaria y equipo.</li> <li>Se deberá ejecutar el proyecto de revegetación de las áreas verdes del proyecto o en donde se determine aplicar medidas de compensación.</li> </ul>

Calidad de Vida.	
Impactos Ambientales	Medidas de Mitigación
<b>Etapas de preparación del sitio</b>	
Impacto a la seguridad y salud de los trabajadores durante la etapa de construcción, operación y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Antes de iniciar las actividades de construcción se deberá informar a la población acerca de la ejecución de la obra, señalando los beneficios económicos y sociales que proporcionará, así como el impacto que generará al medio ambiente.</li> </ul>
<b>Construcción, Operación y mantenimiento</b>	
Impacto a la seguridad y salud de los trabajadores durante la etapa de construcción, operación y mantenimiento	<p>Se deberá contratar personal capacitado y que tenga conocimientos básicos sobre las normas laborales con respecto a accidentes o en su defecto capacitarla.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar sanitarios portátiles (tipo Sani-Rent) ubicados dentro del área de la obra y deberá dársele mantenimiento dos veces por semana como mínimo.</li> <li>El personal de cada una de las especialidades deberá de contar con equipo de seguridad personal requeridos en cada una de las actividades como cascos, camisolas, arneses, googles, cubre bocas, visores de soldador, guantes, etc.</li> <li>En caso de presencia de contingencias atmosféricas (tormentas tropicales, nortes, huracanes) se deberá asegurar todo elemento móvil y suspender las actividades constructivas hasta que haya pasado el fenómeno.</li> </ul>

La **promovente** manifiesta que propone como una medida de compensación, la siembra de árboles endémicos en las áreas de amortiguamiento dentro del predio y en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz se coordinará para reforestar las áreas de la ANP.

**Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas:**

- Que la fracción VII del artículo 12 del REIA, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el **proyecto**; en este sentido, dicha información es relevante desde el punto de vista ambiental, ya que el pronóstico ambiental

*Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz, México.*

C. Miguélima López Hernández

Municipio de Veracruz, Ver.

Página 59 de 72



*[Handwritten signature and scribbles]*



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

permite predecir el comportamiento del SA con el **proyecto**, incluyendo las medidas de mitigación y compensación con lo cual se respetará la integridad funcional del ecosistema a partir de una proyección de las posibles implicaciones ambientales que generaría el **proyecto** de manera espacial y temporal; en seguimiento a lo anterior, la **promovente** señala lo siguiente:

### Pronóstico del Escenario:

La **promovente** manifiesta que el desarrollo de este proyecto tendrá como consecuencia la generación de beneficios de tipo económico, social y ambiental. Asimismo señala que, como toda actividad constructiva, el proyecto es una obra necesaria ante la necesidad de construir obras auxiliares para el Puerto de Veracruz. La realización del proyecto reducirá los impactos por tráfico hacia el centro de Veracruz ya que por su ubicación facilitará los movimientos de cargas a través del Boulevard Portuario 13 ½ y Carretera Federal No. 180. Se apoyará a la economía de la región al representar una fuente atractiva de empleos temporales, además de la prestación de servicios relacionados con la industria de la construcción, gracias a las inversiones que la empresa pretende ejercer para el desarrollo de este proyecto. Sin embargo, la aportación principal del proyecto radica en la modernización de la infraestructura y la logística operativa asociada al Puerto de Veracruz, con el fin de ofrecer servicios de calidad y en condiciones competitivas para sus clientes, permitiendo el desalojo de manera ágil de las mercancías marítimas por medio de transporte de carga. Este tipo de proyectos son necesarios en el municipio de Veracruz dado que fomenta la generación de oportunidades de empleo, consolidando el corredor de servicios portuarios en donde se encuentra inmerso. Se estimaron las afectaciones ambientales, para las cuales no existen medidas de mitigación que puedan ser aplicadas como es el caso de la pérdida de filtración del suelo, el impacto al paisaje y otros propios de este tipo de proyecto. Los impactos ambientales negativos se darán básicamente en las etapas de preparación del sitio y construcción, siendo mínimo el impacto negativo en la fase de operación y mantenimiento. Ante ello, se tendrá que comprender en su totalidad las características físicas y biológicas presentes en el sitio del proyecto para instrumentar de manera anticipada el buen desarrollo de las actividades constructivas, basándose en la aplicación de las medidas de prevención y mitigación propuestas y en aquellas que la autoridad ambiental considere necesarias. También será necesario informar a la población, y en particular a los vecinos asentados cerca del proyecto, sobre las características y particularidades del mismo, señalando el impacto que tendrá a la zona, así como también remediar las afectaciones a la infraestructura vial y de servicios que resulten por su desarrollo. La principal afectación local será la modificación temporal del derecho de vía para el desarrollo de accesos, situación que se revertirá una vez concluida la obra. En general se deberán plantear las estrategias que permitan el cuidado, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la zona del proyecto, con la finalidad de conservar las áreas frágiles y en apoyar al rescate de aquellas áreas que se encuentren deterioradas.

### Descripción y análisis del escenario con proyecto:

La promovente manifiesta que el Puerto de Veracruz es uno de los principales puertos del país y ocupa el primer lugar en el manejo comercial de mercancías marítimas. Sin embargo, su capacidad instalada está siendo rebasada debido al dinamismo que presentan los mercados que abastece, principalmente el europeo y el de la costa este de los Estados Unidos de América. Por tal motivo el Gobierno Federal ha iniciado el proceso de construcción de la ampliación de este importante puerto, siendo que en una primera etapa se ejecutó el habilitado de una zona de actividades logísticas, que complementa el recinto portuario ya existente. Mientras que en una segunda etapa



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

se tiene contemplado la construcción de más muelles de atraque, lo que duplicará la capacidad de este puerto. Por su parte la iniciativa privada está participando con la construcción de infraestructura de apoyo al Puerto de Veracruz, como lo es el "Parque Logístico", mismo que se pretende construir considerando medidas de prevención, mitigación y compensación ambiental.

Se determinó que el desarrollo de la infraestructura vial impactará de forma negativa algunos componentes ambientales, aunque de manera temporal y con extensión localizada dentro de los límites del sitio de construcción. Muchos de los impactos adversos que se generaran podrán ser prevenidos utilizando buenas practicas tanto en la etapa de construcción como en la de operación. Algunos otros impactos negativos podrán ser prevenidos mediante la implementación de campañas de capacitación continua al personal que construirá el "Parque Logístico". La mayoría de los impactos ambientales que serán ocasionados por la emisión de gases y polvos en las etapas de construcción y operación pueden ser mitigados hasta niveles aceptables por la normatividad vigente mediante la aplicación de dispositivos anticontaminantes. Los impactos ocasionados a la vegetación y fauna del sitio serán mitigados con la ejecución del programa de revegetación de las áreas verdes en la zona o donde determiné la autoridad ambiental. Se identificaron impactos residuales en la etapa operativa del proyecto caracterizado por la generación de residuos sólidos, por la emisión de gases producto de la combustión, por la obstrucción de la infiltración del agua por la pavimentación de las diferentes áreas del proyecto, sin embargo, no generaran un impacto severo sobre el ambiente. Así mismo se contempla el incremento del uso de la infraestructura vial, pero lejos de ser un impacto adverso, se identificó uno benéfico ya que este proyecto se ubica en una zona suburbana y colindante con el Boulevard 13.5. El proyecto no tendrá influencia negativa severa que ponga en peligro al ambiente, toda vez que el entorno ya se encuentra altamente intervenido; por otra parte, tendrá un efecto positivo para el desarrollo económico y social de la región; por lo que se puede concluir, en base al análisis y a los resultados obtenidos de las matrices que el proyecto puede ser ambientalmente viable, si se cumplen las medidas de prevención y mitigación propuestas.

### **Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores:**

10. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VIII del REIA, el **promoviente** debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan la información con la que dio cumplimiento a las fracciones II a VII del citado precepto, por lo que esta Delegación Federal Veracruz determina que en la información presentada por la **promoviente** en la MIA-P, se incluyeron las técnicas y metodologías que permiten caracterizar los componentes ambientales del SA y dar seguimiento a la forma en que se identificaron y evaluaron los impactos ambientales potenciales a generar por el **proyecto**; asimismo, fueron presentados anexos fotográficos, planos temáticos, imagen landsat e información bibliográfica que corresponden a los elementos técnicos que sustentan la información que conforma la MIA-P.

### **Análisis técnico:**

11. En adición a lo anteriormente expuesto, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz procede al análisis de lo dispuesto en el artículo 44, primer párrafo, del REIA, que señala que al evaluar las manifestaciones de impacto ambiental la Secretaría deberá considerar:



*[Handwritten signature and scribbles]*



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

I. Los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación;

II. La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos, y..."

En relación con lo anterior, esta Delegación Federal Veracruz realizó el análisis de las características de las obras y actividades requeridas que se describen en la MIA-P ingresada al PEIA, a fin de ponderar la relevancia de los impactos ambientales que se pueden derivar por el desarrollo del **proyecto**; así como, la realización de medidas de prevención, mitigación y/o compensación, propuestas de manera voluntaria por el **promovente**, considerando las condiciones ambientales del SA y así determinar la viabilidad ambiental del **proyecto**.

12. Que una vez valoradas tanto las condiciones ambientales que prevalecen en el SA donde se desarrollará el **proyecto**, así como las características y naturaleza de las obras y actividades que lo conforman, y evaluados los impactos ambientales que sobre los componentes ambientales más relevantes podrían generarse por la realización del mismo, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, destaca los siguientes puntos que fueron determinantes para la toma de decisión:

- a) El **proyecto** cumple con los instrumentos jurídicos aplicables que se tienen para la conservación, protección, mantenimiento y/o preservación de los ecosistemas, tal y como versa el análisis plasmado por esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz en el Considerando 6 del presente oficio resolutivo.
- b) No se prevé que los impactos ambientales que fueron identificados para el **proyecto** puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referentes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; aunado a que la **promovente** ejecutará diversas medidas de prevención, mitigación y compensación que permitan reducir el impacto de este **proyecto**.

De acuerdo con lo anterior, y a que el **proyecto** no tiene por objeto la utilización de los recursos naturales presentes en el sitio de pretendida ubicación, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz considera que el desarrollo del **proyecto** no compromete la integridad funcional de los ecosistemas presentes en el Sistema Ambiental, ni generará impactos ambientales relevantes a dichos ecosistemas, que pudieran ocasionar un desequilibrio ecológico. Aunado a lo anterior, serán aplicadas las medidas de prevención, mitigación y compensación propuestas por la **promovente** y las establecidas por esta Delegación Federal Veracruz en el presente oficio para asegurar el mantenimiento de la diversidad y renovabilidad de los recursos y sus resultados deberán presentarse en los informes señalados en el Término OCTAVO del presente oficio resolutivo; de esta manera, se tiene que la resolución que emite esta Delegación Federal Veracruz considera las especificaciones del artículo 44 del REIA y está sustentada en el análisis de los efectos del **proyecto** sobre los ecosistemas de que se trata, tomando en cuenta el conjunto de los elementos y recursos que los conforman, y respetando la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos.



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

- Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los considerandos que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio, según la información establecida en la MIA-P, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que la **promovente** aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

En apego a lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos: 8, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18; 26 y 32 bis; fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracciones II y X; 28, fracción IX; 35, párrafos primero, tercero, cuarto, fracción II, y último de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 13, 16, fracción X, y 57, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 3, fracciones VII, VIII; IX; X; XII, XIII, XIV y XVI, 4, fracciones I, III y VII, 5 inciso Q); 9, primer párrafo; 10, fracción II; 11, último párrafo; 12; 17; 21; 22; 25; 37; 38; 39; 44; 45, fracción II; 46; 47; 48 y 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 38, 39; 40 fracción IX letra c del Reglamento Interior de la SEMARNAT y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este **proyecto**, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento, es ambientalmente viable y, por lo tanto, ha resuelto **Autorizarlo de Manera Condicionada**, debiéndose sujetar a los siguientes

### TÉRMINOS

**PRIMERO.-** La presente resolución en materia de Impacto Ambiental se emite en referencia a los aspectos ambientales del proyecto denominado: **“Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz-Llave”**, con pretendida ubicación en la Carretera 180 Veracruz-Cardel, km 228, Fracción 5, Ex-Hacienda Santa Fe, Veracruz, Ver.

Las características, especificaciones y coordenadas del **proyecto** se describen en el Considerando 5 de la presente resolución. Las etapas de las actividades a realizar se describen en el Capítulo II de la MIA-P.

**SEGUNDO.-** La presente resolución tendrá una vigencia de 40 años de los cuales 12 meses serán para las etapas de preparación del sitio y construcción del **proyecto**.

El plazo de la vigencia dará inicio al día siguiente de que la **promovente** reciba la presente resolución. Los períodos podrán ser modificados a solicitud de la **promovente**, presentando para ello el trámite COFEMER SEMARNAT-04-008, acreditando previamente por parte de la **promovente** el haber dado cumplimiento plena y satisfactoriamente todos y cada uno de los términos y condicionantes del presente resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas por la **promovente** en la MIA-P. Para lo anterior, deberá



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

solicitar por escrito a la Delegación Federal Veracruz la aprobación de su solicitud, con 30 días de antelación a la fecha de su vencimiento. Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de la validación del cumplimiento de los Términos y Condicionantes emitida por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Veracruz, en donde indique que ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo en mención, o en su defecto, podrá presentar un avance de cumplimiento de los Términos y Condicionantes que lleve hasta el momento de su solicitud, donde la **promovente** manifieste que está enterada de las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV y V, del artículo 420 *Quarter* del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

El informe referido deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización. **En caso de no presentar ninguno de los documentos anteriormente descritos, no procederá dicha solicitud.**

**TERCERO.-** La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de algún tipo de infraestructura que no esté listada o considerada en el **TÉRMINO PRIMERO** de ésta. Sin embargo, en el momento que la **promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad, diferente a la autorizada, por sí mismo o por terceros, directa o indirectamente vinculados al **proyecto**, deberá solicitar a esta Delegación Federal Veracruz la definición de competencia y modalidad de evaluación del impacto ambiental para cada una de las obras y actividades que pretenda desarrollar. La solicitud contendrá un resumen general de los subproyectos, con su ubicación exacta y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud. Posterior a ello y de ser el caso, deberá presentar a la Delegación Federal Veracruz para su evaluación, la MIA respectiva.

**CUARTO.-** La **promovente** queda sujeta a cumplir con la obligación contenida en el Artículo 50 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente resolución, para que esta Delegación Federal Veracruz proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

**QUINTO.-** La **promovente**, en el caso que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, en los términos previstos en los Artículos 6 y 28 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio de resolución. Para lo anterior, la **promovente** deberá notificar dicha situación a esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar. Queda prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente resolución.

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los Artículos 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 de su REIA, **LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE REFIERE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LA ACTIVIDAD DESCRITA EN SU TÉRMINO PRIMERO PARA EL PROYECTO.**

*"Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz-Llave"*  
C. Miguelina López Hernández



Handwritten signature and scribbles on the right margin.



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

**POR NINGÚN MOTIVO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTITUYE UN PERMISO DE INICIO DE OBRAS Y/O ACTIVIDADES, NI RECONOCE O VALIDA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD Y/O TENENCIA DE LA TIERRA;** por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades Federales, Estatales y Municipales, ante la eventualidad de que la **promovente** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

Por lo anteriormente expresado, **ES OBLIGACIÓN DE LA PROMOVENTE TRAMITAR Y EN SU CASO OBTENER TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y SIMILARES, QUE SEAN REQUISITO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO, MOTIVO DE LA PRESENTE.** Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que haya firmado la **promovente** para la legal aplicación de esta autorización, así como para su cumplimiento y consecuencias legales que corresponda aplicar a la **SEMARNAT** o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

**SEPTIMO-** De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del Artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el Artículo 47 primer párrafo del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz establece que la construcción, operación, mantenimiento y abandono de las obras autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la MIA-P, a los planos incluidos en ésta, así como a lo dispuesto en la presente resolución conforme a las siguientes

### CONDICIONANTES

1.- La **promovente**, deberá:

- a) De conformidad con lo señalado en el Considerando número 11 del presente oficio, y con fundamento en lo establecido en los artículos 35, penúltimo párrafo, de la LGEEPA y 51, fracción II, del REIA que establecen que la Secretaría podrá exigir el otorgamiento de seguros o garantías respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones, cuando en los lugares en los que se pretenda realizar la obra o actividad existan cuerpos de agua y especies de flora y fauna silvestre o especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial y según lo indicado por la promovente en la MIA-P de que en el Sistema Ambiental y el área de influencia del **proyecto** se reporta la existencia de especies de flora silvestre catalogadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010; el artículo 86 de la LGEEPA faculta a la Secretaría para aplicar las disposiciones que sobre la preservación de las especies de la biota silvestre establezcan la propia LGEEPA y otras leyes; por lo anterior, la **promovente** deberá presentar a esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, en un período de 30 días contados a partir de la recepción del presente, el **Estudio Técnico Económico con la Propuesta de Adquisición de un Instrumento de Garantía** que asegure el debido cumplimiento de las condicionantes establecidas en el presente oficio resolutivo.

El tipo, monto y mecanismos de adquisición de dicho instrumento responderá a los resultados de un estudio técnico económico que presente la **promovente**, atendiendo al costo económico que implica el cumplimiento de los términos y condicionantes, así como el valor de

Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santa Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz-Llave  
C. Miguelina López Hernández





## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

la reparación de los daños que pudieran ocasionarse por el incumplimiento de los mismos. Dichos estudios deberán presentar los costos de ejecución de las acciones, Planes y Programas que fueron propuestos como medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales incluidos en la MIA-P y en la información complementaria, así como en las condicionantes establecidas en el presente resolutivo, y que representen acciones con costo económico, el monto del instrumento de garantía deberá corresponder a trabajos de restauración a realizar en caso de contingencia o accidentes que generen efectos negativos al ambiente, derivados de la construcción, operación y mantenimiento del proyecto, así como de aquellos impactos ambientales que se generen por el incumplimiento a las condicionantes impuestas en el presente resolutivo. Dicha propuesta será aprobada por esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, una vez validada, la promovente deberá implementarla.

- b) Apegarse a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos jurídicos aplicables en materia de protección al ambiente, de seguridad e higiene industrial y otras aplicables al **proyecto** para la regulación de sus obras, procesos y actividades.
- c) Realizar todas y cada una de las acciones y medidas de mitigación propuestas y citadas en el Considerando 8 del presente resolutivo, presentando para ello a la Delegación Federal SEMARNAT, la evidencia documental, fotográfica y/o video de cada una de ellas.
- d) Realizar única y exclusivamente las obras y actividades descritas en el Considerando No. 5 y en el Término Primero de la presente resolución.
- e) Delimitar mediante señalamientos la zona general de ejecución de las obras y actividades durante las etapas de preparación del sitio y construcción del **proyecto**.
- f) Destinar una superficie de **00-67-46.579** has., con ubicación en las siguientes coordenadas UTM, como área privada de conservación y su registro como Unidad de Manejo Ambiental UMA, debiendo para ello, presentar la evidencia documental de haberlo realizado en un plazo de 30 días, contados a partir de la recepción del presente resolutivo:

No.	Área de Conservación Zona 1	
	Y	X
1	2,127,999.49	791,782.44
2	2,128,003.20	791,783.65
3	2,128,007.93	791,785.04
4	2,128,010.70	791,783.44
5	2,128,014.10	791,781.29
6	2,128,017.24	791,777.65
7	2,128,020.91	791,773.97
8	2,128,025.58	791,769.81
9	2,128,031.23	791,766.76
10	2,128,037.84	791,762.04
11	2,128,041.83	791,758.03
12	2,128,044.98	791,746.24
13	2,128,045.23	791,736.02
14	2,128,043.06	791,730.63

"Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda Santo Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz-Llave"

C. Miguelina López Hernández

Municipio de Veracruz, Ver.

Página 66 de 72



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## 2020

LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

15	2,128,038.88	791,722.25
16	2,128,006.86	791,718.01
17	2,127,989.14	791,714.74
18	2,127,984.44	791,716.16
19	2,127,980.00	791,717.59
20	2,127,974.67	791,719.64
21	2,127,970.23	791,723.96
22	2,127,969.44	791,729.07
23	2,127,969.55	791,733.56
24	2,127,970.53	791,739.14
25	2,127,972.59	791,742.79
26	2,127,975.47	791,745.69
27	2,127,978.47	791,749.39
28	2,127,981.21	791,751.60
29	2,127,983.81	791,753.12
30	2,127,987.13	791,756.49
31	2,127,988.25	791,759.29
32	2,127,988.25	791,764.53
33	2,127,988.25	791,770.65
34	2,127,989.51	791,778.25
35	2,127,991.42	791,780.71
36	2,127,995.43	791,781.70
<b>Superficie = 00- 36-46.579 has.</b>		

No.	Área de Conservación Zona 2	
	Y	X
37	2,127,870.98	791,762.66
38	2,127,881.28	791,762.87
39	2,127,890.25	791,757.86
40	2,127,898.40	791,754.99
41	2,127,902.65	791,750.01
42	2,127,906.87	791,738.59
43	2,127,906.23	791,736.49
44	2,127,904.28	791,733.53
45	2,127,899.60	791,729.02
46	2,127,896.21	791,726.57
47	2,127,889.51	791,722.10
48	2,127,885.92	791,720.55
49	2,127,881.80	791,720.03
50	2,127,879.28	791,719.85
51	2,127,876.73	791,719.97
52	2,127,873.27	791,720.03
53	2,127,867.45	791,723.97
54	2,127,865.73	791,725.85
55	2,127,863.64	791,727.78
56	2,127,861.00	791,729.67

Construcción de un Parque Logístico, ubicado en terrenos de la Ex-Hacienda  
 Sahía Fe, en el municipio de Veracruz, Veracruz-Llave  
 C. Miguelina López Hernández  
 Municipio de Veracruz, Ver.  
 Página 67 de 72



Handwritten signature and initials



## Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

57	2,127,858.36	791,730.95
58	2,127,854.08	791,732.16
59	2,127,850.25	791,734.44
60	2,127,845.77	791,736.91
61	2,127,842.87	791,739.70
62	2,127,841.41	791,742.64
63	2,127,839.83	791,746.42
64	2,127,839.83	791,749.80
65	2,127,840.33	791,752.14
66	2,127,840.88	791,753.99
67	2,127,842.02	791,756.52
68	2,127,844.69	791,758.85
69	2,127,847.84	791,759.46
70	2,127,852.30	791,759.75
71	2,127,855.00	791,760.60
72	2,127,861.19	791,761.40
<b>Superficie: 00- 21-00 has.</b>		

- g) Presentar a la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz en un periodo de 30 días, contados a partir de la recepción del presente, el Programa de Translocación de las especies *Zamia loddigesii* (Camotillo) y *Cedrela odorata* (Cedro Rojo) en el área privada de conservación.
- h) Presentar ante la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz en un período de 30 días contados a partir de la recepción del presente, el **Programa Detallado de Inversión** por \$400,000.00 (2% de la inversión manifestada) en Acciones de Mitigación y Compensación Ambiental del **proyecto**.
- i) Construir las Fosas Sépticas en las siguientes coordenadas:

V	Fosas Sépticas Herméticas (FSH)	
	Y	X
Oficina	2127595.0777	791740.0736
Caseta 1	2127612.5929	791700.0459
Caseta 2	2127755.7813	791762.1040
Caseta 3	2127937.2784	791782.4021
Caseta 4	2127955.6545	791771.5926

- j) Realizar la construcción de los pozos de absorción o tragatormentas para provocar la infiltración de las aguas pluviales y la recarga de acuíferos de la zona, presentando en la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, la evidencia documental, fotográfica y/o video de su cumplimiento.
- k) Presentar ante la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz en un período de 30 días contados a partir de la recepción del presente el diseño y construcción del drenaje pluvial y su conducción



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

a Tragatormentas para su incorporación al subsuelo, provocando con ello la recarga de acuíferos y evitar los escurrimientos que provocan erosión del suelo.

l) Implementar y presentar ante la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, en un periodo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente resolutivo, los siguientes programas:

- ✓ Programa de Reforestación con especies nativas de la región
- ✓ Programa de Restauración de suelos
- ✓ Programa de Mitigación y Compensación de impactos ambientales
- ✓ Programa de prevención de riesgo ambiental y seguridad
- ✓ Programa de atención a contingencias ambientales
- ✓ Programa de seguimiento ambiental
- ✓ Programa de participación ciudadana
- ✓ Programa de capacitación y educación ambiental

m) Crear un equipo con personal capacitado, incluyendo un especialista en el área ambiental encargado en todo momento de la supervisión y seguimiento del cumplimiento, en tiempo y forma de los términos y condicionantes a los cuales queda sujeto el **proyecto**, en esta resolución y las contenidas en la MIA-P que obra en poder de esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz. Dicho equipo, deberá comunicar de manera inmediata a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) de cualquier situación que ponga en riesgo el equilibrio ecológico del lugar, para que dicha autoridad ordene las medidas técnicas y de seguridad que procedan y resuelva lo conducente conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

n) Realizar una adecuada señalización preventiva e informativa en la zona del **proyecto**, en la cual se haga referencia de los trabajos que se realizarán en el sitio.

o) Realizar el almacenamiento y resguardo de maquinaria, equipo y materiales en sitios específicos, con el fin de garantizar la aplicación de medidas de seguridad necesarias, colocando señalamientos adecuados y restringiendo el paso de personal no autorizado.

p) Realizar la separación de los desechos domésticos generados durante todas las etapas del **proyecto**, los cuales deben ser colocados en contenedores con cierre hermético y letreros que identifiquen su contenido, para posteriormente ser trasladados a los sitios de disposición final por parte de la autoridad local de limpieza.

q) Manejar y almacenar los residuos que por sus propiedades físicas, químicas o biológicas tengan características de peligrosidad, de acuerdo con la NOM-052-SEMARNAT-2005, tales como: aceites gastados, lubricantes usados, estopas impregnadas con solventes o aceites, utilizados durante todas las actividades, los cuales deberán ser depositados en contenedores con tapa. La disposición final de los mismos deberá realizarla una empresa especializada en el manejo, tratamiento y disposición final y notificarlo a esta Delegación Federal Veracruz, de acuerdo a la normatividad vigente en esta materia.

r) Mantener un estricto control de los residuos sanitarios en todas las etapas del **proyecto**, contar con los procedimientos y equipos adecuados para su disposición final, con el fin de



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

evitar la proliferación nociva y efectos negativos a la salud del personal que laborará en dicha área.

- s) Realizar periódicamente la revisión y el mantenimiento de la maquinaria, equipo y herramientas que sean utilizados, el cual deberá realizarse en un lugar apropiado y autorizado para dicha actividad.
- t) En caso de cualquier contingencia ambiental deberá notificarlo a la PROFEPA y a esta Delegación Federal Veracruz, así como las actividades implementadas para mitigar los daños al ambiente en el sitio del **proyecto**.
- u) Realizar la limpieza de los sitios y áreas aledañas al concluir los trabajos de construcción del **proyecto**, así mismo deberá retirar el equipo, materiales y maquinaria utilizados, así como la infraestructura de apoyo.
- v) Una vez concluidas las actividades de construcción del **proyecto**, en el sitio no deberán existir restos de ningún tipo de materiales y/o residuos peligrosos o no peligrosos.

**2. Queda estrictamente prohibido a la promovente:**

- a) Desarrollar cualquier tipo de obras o actividades dentro de los polígonos de las áreas privadas de conservación citadas en la condicionante f) del presente resolutivo.
- b) La realización de obras y actividades que no estén contempladas y/o que se encuentren fuera de las poligonales establecidas en el **Término Primero** de la presente resolución.
- c) Extraer, transportar, comercializar, sacrificar ejemplares de flora y fauna silvestres vivos o sus partes o de especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 en el sitio del **proyecto** o en sus inmediaciones.
- d) Derramar combustible, grasas, aceites e hidrocarburos provenientes de cualquier tipo de equipo o maquinaria utilizada.
- e) Depositar, verter o descargar algún tipo de desecho o contaminante generado en alguna de las diferentes etapas del **proyecto** en el suelo, vegetación y/o afluyente de agua presente en la zona o área de influencia.
- f) Almacenar sustancias o residuos peligrosos en el área del **proyecto** sin previa autorización de las instancias correspondientes.
- g) Afectar las áreas aledañas al **proyecto**, así como efectuar obras y actividades distintas a las señaladas en el presente resolutivo.
- h) Dejar en el sitio y áreas aledañas, desechos o residuos generados durante los diferentes trabajos programados o realizados en el desarrollo del **proyecto**.

**OCTAVO.-** La **promovente** deberá informar el cumplimiento de los **Términos y Condicionantes** del presente resolutivo y de las medidas que ella propuso en la MIA-P. El informe citado, deberá ser



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

presentado de manera anual durante las distintas etapas que conforman el **proyecto**, y ser presentado ante la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Veracruz, con copia a la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz.

**NOVENO.-** La presente resolución a favor de la **promovente** es personal. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en el cual dicho ordenamiento dispone que la **promovente** deberá dar aviso a la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz del cambio en la titularidad del **proyecto**; esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz dispone que en caso de que tal situación ocurra y de que la **promovente** pretenda transferir la titularidad de su propiedad, el contrato de transferencia de la propiedad deberá incluir la obligación total o la obligación solidaria del cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente resolutivo y tal situación deberá comunicarla por escrito a esta autoridad, anexando copia notariada de los documentos que ofrezcan evidencia del cumplimiento de lo aquí dispuesto. Evaluada la documentación ingresada, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz determinará lo procedente y, en su caso, acordará la transferencia. Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente en el caso de que el interesado de continuidad al **proyecto**, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la **promovente** en el presente resolutivo.

**DECIMO.-** La **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del inicio y la conclusión de las obras y actividades del **proyecto**, conforme a lo establecido en el Artículo 49 segundo párrafo del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Para lo cual comunicará por escrito a esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz y a la PROFEPA la fecha de inicio de las obras y actividades autorizadas, dentro de los quince (15) días siguientes a que hayan dado principio, así como la fecha de terminación de dichas obras dentro de los quince (15) días posteriores a que esto ocurra.

**DECIMOPRIMERO.-** Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente resolución, de tal manera que el incumplimiento por parte de la **promovente** a cualquiera de los Términos y/o Condicionantes establecidos en este instrumento, invalidará el alcance del presente sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en los ordenamientos que resulten aplicables.

**DECIMOSEGUNDO.-** La **promovente** será la **única responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por la misma, en la descripción contenida en la MIA-P.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la PROFEPA en el Estado de Veracruz podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la LGEEPA.





## Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1985/20  
Xalapa, Ver., a 02 de septiembre de 2020

**DECIMOTERCERO.-** La SEMARNAT a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del REIA.

**DECIMOCUARTO.-** La **promovente** deberá mantener en su domicilio registrado en la MIA-P y en el sitio del **proyecto** las copias respectivas del expediente, de la propia MIA-P, así como de la presente resolución y los programas y estudios que de ésta se originen, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

**DECIMOQUINTO.-** Se hace del conocimiento a la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su REIA y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal Veracruz, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los Artículos 176 de la LGEEPA, y 3º, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

**DECIMOSEXTO.-** Notificar la presente resolución a la C. Miguelina López Hernández representante legal, por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

### Atentamente

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Subdelegación en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
Luz Medina Aguilar

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero, Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- c.c.p. Fernando Yunes Marquez. Presidente Municipal de Veracruz, Ver. Conocimiento
- c.c.p. Cristina Martin Arrieta. Titular de la UCD de la SEMARNAT. Conocimiento
- c.c.p. Juan Manuel Torres Burgos. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento
- c.c.p. Juan Antonio Huerta Galeote. Encargado de Despacho de la PROFEPA en el Estado. Conocimiento
- c.c.p. Oficina Regional SEMARNAT Zona Centro. Conocimiento
- c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

Clave: 30VE2019ID147  
Bitácora 30/MP-0014/12/19

JASE/RNM/MMH



"Construcción de Unidad que consiste en 100 viviendas en terrenos de la Ex-Hacienda San José en el Municipio de Xalapa, Veracruz, Ver."

ESPACIO DE CONTACTO DE SEMARNAT  
Municipio de Veracruz, Ver.  
Página 72 de 72